

PROYECTO PNUD ARG/15/008

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO PNUD ARG/15/008

***“Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica
para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de
Buenos Aires (ARBA)”***

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°10/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

IDENTITY MANAGER

DATA ROOM (NO EXCLUYENTE): 25 DE OCTUBRE - 15:00 HS

CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 15:00 HS.

APERTURA DE OFERTAS: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 15:30 HS.

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.

1.1 Bases generales. Objeto.

El Proyecto PNUD ARG/15/008 “Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)” convoca a Licitación Pública Internacional N°10/17 para adquirir un Gerenciador de Identidades (Identity Manager).

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/15/008 “Desarrollo Institucional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 7 entre 45 y 46, Piso 2°, Oficina 243 Corredor E, La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Pliego de Bases y Condiciones.

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

- [Anexo I\)](#) Formulario de la Oferta
- [Anexo II\)](#) Listado de precios
- [Anexo III\)](#) Formulario de autorización del Fabricante (si correspondiere)
- [Anexo IV\)](#) A. Listado de Sub Proveedores propuestos (si correspondiere)
B. Listado de servicios técnicos post-venta no Sub Contratados
- [Anexo V\)](#) Formulario de aceptación de obligaciones de servicio de post-venta (tercero)
- [Anexo VI\)](#) A. Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados
B. Modelo de Orden de Compra de bienes importados
- [Anexo VII\)](#) Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra

1.4 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujeta a:

- a) El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.
- b) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente pronunciar el Proyecto.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5 Recursos.

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto. No se admiten impugnaciones durante el proceso. El Recurso deberá contener la

PROYECTO PNUD ARG/15/008

fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.6 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el Contratante y el Proveedor, una vez formalizado el Contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del Contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo Contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato.
- f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.7 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes Contratos, el Licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS.

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto por el cual se precisan las Ofertas a contratar, seleccionadas conforme el procedimiento descrito en el [Capítulo VII](#) de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya Oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/15/008, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el/los adjudicatario/s y el Proyecto.
- Empresa: Ente que proporcionará los bienes objeto de la presente licitación.
- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/15/008, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.
- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado Oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto pueda eventualmente emitir.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o Proveedor comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme el huso horario de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de Ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y

PROYECTO PNUD ARG/15/008

aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de Ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.
- c) El conocimiento de la confidencialidad del proceso hasta el momento de la adjudicación.
- d) La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el [Numeral 1.4](#); II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el [Numeral 1.5](#) para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el [Numeral 1.6](#), dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Proyecto.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/15/008. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u Oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Proyecto de la siguiente manera:

- a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación del país, en dos oportunidades, en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en una oportunidad y en la página en Internet del PNUD y en la página de Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-.

El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la Adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) El Pliego de bases y condiciones, los Anexos y Circulares, se publicarán en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA- y en la página de Internet del PNUD.

c) Las modificaciones a este Pliego, las Disposiciones y Circulares del Proyecto, y las Aclaraciones o Respuestas por escrito a las consultas, se notificarán a los participantes mediante fax y/o correo electrónico y/o nota y/o cédula, sin perjuicio que las mismas estarán a disposición en la sede del Proyecto, siendo los interesados los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las Ofertas.

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de Ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

d) Los pedidos de aclaraciones de Ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio constituido del Oferente, adjudicatario o Proveedor, según sea el caso, mediante cédula o carta documento.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

3.1 Cronograma.

- a) Publicidad del Llamado a Licitación mediante un aviso en United Nations Global Market (UNGM) o en Development Business (DB) de las Naciones Unidas.
- b) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de dos avisos en uno de los periódicos de mayor circulación del país: **6 y 8 de Octubre de 2017.**
- c) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires: **6 de Octubre de 2017.**
- d) Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar: desde el día **6 de Octubre de 2017** hasta el cierre del plazo para presentación de Ofertas.
- e) Publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página en Internet del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-: www.undp.org.ar y en la página en Internet de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -Arba-: www.arba.gov.ar: desde el día **6 de Octubre de 2017** hasta el cierre del plazo para la presentación de Ofertas.
- f) Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/ 45 y 46, Piso 2º, Of. 243 -Corredor E-, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-0221-429-4522: desde el día **6 de Octubre de 2017** en el horario de 10 a 17 hs.
- g) DATA ROOM NO EXCLUYENTE: El día **25 de octubre de 2017** a las 15:00 horas se desarrollará en las oficinas de ARBA -calle 45 entre 7 y 8 2º piso Corredor "E" oficina 209, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, una ronda de consultas con personal del usuario final, a fin de intercambiar información técnica. Se labrará acta con detalle de los presentes.
- h) Cierre de recepción de Ofertas: Las Ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 15:00 horas del día **8 de noviembre de 2017**, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- i) Acto Público de apertura de las Ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 15:30 horas del día **8 de noviembre de 2017**, o el siguiente hábil si fuere feriado.
- j) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta documento u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los Oferentes.
- k) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

CAPITULO IV: PROPUESTAS.

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la Oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a)** Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- b)** Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- c)** Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su Oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de la Oferta.

La Oferta contendrá la **Propuesta Técnica** y la **Oferta Económica** propiamente dicha.

La Oferta se deberá presentar en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

PROYECTO PNUD ARG/15/008

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°10/17 IDENTITY MANAGER
CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 15 HS
APERTURA DE OFERTAS: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 15.30 HS
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO PNUD ARG 15/008
“NO ABRIR ANTES DE LAS 15.30 HS DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017”

En el interior contendrá:

ANTECEDENTES Y PROPUESTA TECNICA, más una copia, y la **OFERTA ECONOMICA**.

a) En relación con la **propuesta técnica** la Oferta deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el [Capítulo VI](#) del presente Pliego.
- En el caso de un Oferente que cotiza productos que el mismo no es titular, deberá presentar la autorización a proveerlos de su titular, de acuerdo al modelo del [Anexo III](#).
- Presentación de un detalle del servicio técnico postventa -garantía-, de acuerdo al requerimiento del [Capítulo VI](#) del presente Pliego, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo IV](#).
- Presentación, en caso de corresponder, del formulario de aceptación de obligaciones del servicio técnico postventa, utilizando para ello el modelo del [Anexo V](#).

b) En relación a los **antecedentes de la entidad Oferente** la Oferta deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Domicilio de la entidad.
- Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al [Numeral 4.1](#) incs. b) c) y d).
- Garantía de mantenimiento de la Oferta, de acuerdo al [Numeral 4.5](#).
- Copia del Contrato Social o Estatuto y sus modificaciones.
- La documentación legal que acredite la personería y la capacidad de obligar al Oferente de su Representante.
- Estados Contables de los últimos dos (2) ejercicios anuales.
- Declaración jurada sobre la situación ante las diversas reparticiones recaudadoras y frente a los regímenes de retención y percepción:
- Plan de Trabajo.
- Currículum Vitae del personal propuesto con planillas de antecedentes.
- Original del Pliego y de las eventuales Circulares emitidas (sólo se acompañará en el Original de la Oferta) debidamente firmados y selladas en todas sus hojas por el representante legal o apoderado.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta por el plazo indicado en el presente Pliego.
- Evidencia documental de que los bienes y servicios conexos ofrecidos cumplen con las exigencias técnicas requeridas, de conformidad con las cláusulas del presente Pliego. Esto

incluye a la Memoria Descriptiva y toda información que permita la evaluación técnica de la Oferta.

- Toda la documentación detallada y requerida en las cláusulas del presente Pliego.

c) En relación a la **Oferta económica**, deberá contener:

a) Oferta económica utilizando para ello el modelo del [Anexo I](#)

b) Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo II](#).

La Oferta Económica se deberá ajustar a los siguientes recaudos:

- Todos los renglones deberán estar completados por separado y con su precio correspondiente. Si un Formulario incluye algún ítem sin precio, se entenderá que el precio faltante está incluido en el renglón.

- El precio que se debe cotizar en la Carta de Presentación será el precio total.

- Los precios propuestos en el Formulario de Presentación de la Oferta Económica, para bienes y servicios conexos, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:

A) El precio de cada uno de los bienes o materiales en cada uno de los ítems que constituyen los servicios conexos.

B) El precio total de los ítems.

C) Instalación, capacitación, garantía (si aplicase).

En la definición de los precios de cada ítems deben considerarse todos los rubros que conforman el monto total de la cotización (gastos generales, beneficios, impuestos, otros).

c) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los renglones desagregado, detallando los porcentuales asignados a cada componente y que forman el resultado total de la oferta..

d) Oferta Alternativa, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego.

e) Cualquier otro formulario que tenga relación con precios, aspectos económicos de la Oferta.

d) Se acepta que cada Oferente pueda presentar una única variante o alternativa en la Oferta. Los Oferentes podrán presentar una Oferta Alternativa que se ajuste o sea superadora de las condiciones y características mínimas establecidas en la Documentación del Concurso.

4.3 Formalidades de la presentación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio ("Apostilla"), sin ninguna otra formalidad.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la Oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El Oferente deberá presentar la propuesta en original y copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la propuesta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

4.4 Cotización.

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el [Numeral 8.4](#).

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio DAP (Incoterms 2010) en La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas ratificada por Decreto ley 15971, al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

4.4.1 Moneda de Cotización.

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las Ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.

4.5 Garantía de mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su Oferta con la suma de Pesos de la República Argentina equivalente al **CINCO por ciento (5%)** del monto total cotizado.

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de Oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de Contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de Oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento luego de los treinta (30) días de la Adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/15/008”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del Contrato.

b) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/15/008 N°0/824956/014 PROY. ARG. 15/008 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank.

c) Póliza de seguro de caución extendida por una empresa de reconocida trayectoria en el mercado nacional.

4.6 Validez.

Se **deberá mantener la validez de la Oferta presentada por sesenta (60) días** a partir del acto de apertura de Ofertas. El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes una prórroga con antelación al vencimiento por un plazo igual. La formulación de la Oferta con un plazo menor podrá resultar causal de rechazo.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al Proyecto.

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días antes del cierre de la presentación de Ofertas. Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

5.2 Recepción.

La recepción de Ofertas se realizará en la sede del Proyecto, calle Av. 7 entre 45 y 46, Piso 2°, Of. 243 -Corredor E-, La Plata (1900), Buenos Aires, Argentina, hasta las 15:00 horas del día 8 de noviembre de 2017. En ningún caso se aceptarán Ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las Ofertas, no será considerada por el Proyecto.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las Ofertas enviadas por correspondencia que sean recibidas hasta las 15:00 horas del día 8 de noviembre de 2017, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las Ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, las que serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las Ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 15:30 horas del día 8 de noviembre de 2017.

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada Oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de Oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de Ofertas.

El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus Ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la Adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

5.6 Rechazo de Ofertas.

El Proyecto rechazará todas aquellas Ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a) Oferta sin firma;
- b) Oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c) falta del precio de la Oferta;
- d) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la Oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e) Oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su Oferta.

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las Ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las Ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las Ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar Ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las Ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria fracasada.

Si el número de Ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los [Numerales 5.5, 5.6 y 5.7](#), el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de Adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

PROYECTO PNUD ARG/15/008

5.9 Documentación.

Las Ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de Oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de Contrato será devuelta a la Proveedor una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: OBJETO DE LA LICITACION

1) INTRODUCCIÓN

Se requiere la provisión, instalación, configuración, servicio de implementación y soporte técnico post-venta, con actualizaciones de software y capacitación necesaria para puesta en funcionamiento de una herramienta que administre la gestión de identidades y accesos a los sistemas de información que ARBA posee en diferentes plataformas.

La solución requerida comprende:

1. **La herramienta** y/o software para administrar y controlar las identidades y accesos a diferentes aplicaciones y plataformas de ARBA, generando reportes y demás componentes de colaboración que permitan una óptima gestión. Las características técnicas que deberá cumplir, se encuentran detalladas dentro del punto 9 (Matriz de Especificaciones Técnicas) de este pliego.
2. **El servicio de implementación** de la herramienta y/o software ofrecido con todas las funciones requeridas.
3. **Servicio de capacitación** del personal de ARBA.

2) CONTEXTO

La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se encuentra en un proceso de renovación de Servicios y modernización en la administración de proyectos.

En el marco de esta modernización, es que se solicita la adquisición de una solución que permita mejorar el gobierno de identidades de usuarios, el control de acceso y el monitoreo de los distintos eventos de seguridad.

La propuesta de solución del proyecto tiene como objetivo implantar un sistema donde los usuarios realicen el procedimiento de identificación y autenticación para el acceso a los diferentes servicios y de esta manera obtener como resultado un conjunto de credenciales que pueden ser posteriormente utilizadas para demostrar la identidad de los usuarios en el acceso a los diferentes servicios, sin necesidad de volver a proporcionar la información de autenticación.

Previamente al proceso de implantación del sistema es necesario realizar un relevamiento de información respecto a las necesidades de accesos según las funciones de cada área de la organización.

Las características de la propuesta de solución son:

- La administración de accesos basada en Roles y Perfiles para el otorgamiento de accesos a todas las plataformas tecnológicas.
- Contar con los controles necesarios para lograr una eficiente administración de las identidades, aprovisionamiento de usuarios y el acceso: auditoría, monitoreo y seguimiento de la seguridad.
- Los componentes de la solución estarán integrados en forma nativa, con la finalidad de prevenir sobre costos en la administración de la seguridad, además de prevenir brechas de seguridad provenientes de la implantación de soluciones de seguridad aisladas.
- La solución deberá contemplar los estándares de la materia como la norma IRAM-ISO 27001 en el dominio de Control de Accesos.
- La solución deberá contar con las siguientes funcionalidades:

o **ADMINISTRACIÓN DE IDENTIDADES Y ACCESOS:** este módulo debe poder integrar las políticas y procesos de la organización para facilitar y a su vez controlar las solicitudes y accesos a los sistemas de información y a las instalaciones. Esto le permitirá a ARBA tener un mayor control del manejo de los recursos como así también mejorar la productividad de los empleados desde el día en que inician sus actividades.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

o **CONTROL DE ACCESOS Y WEB SINGLE SIGN ON:** este módulo debe poder controlar mediante los datos generados por la solución de admiración de identidades y accesos, los accesos autorizados a las identidades a los sistemas e instalaciones integradas a dicha solución. Esto le permitirá a ARBA un mayor control en la integridad, confidencialidad y disponibilidad, permitiendo también tener un registro más detallado de los accesos.

o **SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS:** Debe permitir administrar las cuentas de usuarios con privilegios de administración permitiendo la solicitud entrega del usuarios y posterior bloqueo luego de terminada la tarea, también deberá proveer la posibilidad de grabar las sesiones privilegiadas.

o **SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE EVENTOS EN SEGURIDAD (SIEM):** Debe poder integrar en forma completa la solución de IAM como también distintos componentes de la red que generen Logs con los cuales se pueda correlacionar eventos y detectar comportamientos considerados anómalos para la organización.

3) OBJETIVO

Brindar a ARBA una solución óptima, eficiente y diseñada específicamente para el objetivo que persigue la Agencia respecto a la seguridad informática y de la información, que es proteger la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Promover la transparencia en la gestión pública mediante procesos estándares de manejo de identidades como así también el monitoreo de estos procesos para detectar comportamientos anómalos tendientes a evitar los fraudes, ciberataques y posibles hackeos informáticos.

4) ÁREAS INVOLUCRADAS

a. Departamento de Seguridad Física y Lógica

Dicho departamento depende de la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios, dentro de la Gerencia General de Tecnología e Innovación. En adelante SFL.

5) REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

- El oferente deberá presentar toda la documentación exigida en el presente documento y toda aquella que estime necesaria y suficiente para permitir a ARBA la evaluación del cumplimiento de todas y cada una de las características requeridas en las matrices de especificaciones técnicas.

- La totalidad de la documentación entregada deberá estar debidamente foliada.

- Deberá entregar por separado y para ser utilizado por el grupo de evaluación técnica de ARBA, una carpeta conteniendo una copia foliada adicional de la oferta, en formato impreso y electrónico.

6) CONSIDERACIONES GENERALES

Se ha incluido 1 (una) matriz a fin de facilitar la futura evaluación de las ofertas. Los oferentes deberán especificar el cumplimiento de cada característica requerida incluyendo en anexos de su oferta el detalle necesario a fin de demostrar el cumplimiento de las diferentes características, indicando dentro de la documentación entregada a qué punto de la matriz hace referencia.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los oferentes deberán especificar todas aquellas ventajas o facilidades que la solución ofrecida presenta sobre lo mínimo requerido.

Los productos deberán entregarse con manuales técnicos, de operación y guía del usuario, preferentemente en español o en su defecto en idioma inglés, donde se describa instalación, descripción y configuración del sistema y sus componentes.

7) SERVICIOS A ENTREGAR SEGÚN RELEVAMIENTO

RENLÓN DESCRIPCIÓN:

- **ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA EL GOBIERNO DE IDENTIDADES, ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE EVENTOS, SINGLE SIGN ON Y FEDERACIÓN DE IDENTIDADES.**
- **CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN.**
- **CAPACITACIÓN.**

Los puntos descriptos aquí arriba son una sugerencia de los ítems que se entienden necesarios para lograr adquisición, Soporte, Mantenimiento y Capacitación del Identity Manager. Sin perjuicio de que el Oferente los modifique, agregando, uniendo o quitando alguno de ellos, en caso de ser necesario.

8) PARÁMETROS DE CALIDAD

Se tomarán como hitos los distintos puntos de los renglones descriptos previamente en primera medida, para medir el nivel de satisfacción respecto del avance del proyecto, cuyo objetivo final es la adquisición del Identity Manager, junto con los servicios descriptos.

También se utilizarán como puntos de evaluación los distintos entregables y plantillas que estén incluidos en la propuesta del Oferente.

Renglón 1: Adquisición de Solución para el Gobierno de Identidades, análisis y correlación de eventos, Single Sign On y Federación de Identidades

La implementación se validará según los puntos definidos en dicha etapa. Por ejemplo, el equipo interno de ARBA validará la Definición de Arquitectura, Instalación y Configuración de Laboratorio, Instalación y Configuración en Producción, etc.

Por cada ítem validado y aprobado, se dará por cerrado de forma exitosa.

Renglón 2: Consultoría para la Implementación de la Solución

Dado que la calidad de servicio dependerá fundamentalmente de la continuidad del buen funcionamiento de la solución suministrada, el adjudicatario deberá asegurar la provisión de mano de obra sin costo adicional para ARBA, siendo de su exclusiva y total responsabilidad el establecimiento de sistemas y procedimientos de mantenimiento que garanticen el más eficiente tratamiento de las situaciones de falla o interrupción.

Renglón 3: Capacitación

Para el servicio de capacitación se dará por finalizado de forma exitosa el mismo, cuando el equipo interno de ARBA dé el visto bueno del contenido que le fue brindado en el mismo.

9) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENLÓN 1: Adquisición de Solución para el Gobierno de Identidades, análisis y correlación de eventos, Single Sign On y Federación de Identidades

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El oferente deberá confirmar el cumplimiento de las descripciones, esquemas, definiciones y/o características de este Capítulo, indicando brevemente para cada punto, de qué forma, y con

PROYECTO PNUD ARG/15/008

qué elementos implementará lo requerido, adjuntando documentación técnica de respaldo y asociada a cada requisito.

2. ARBA se reserva el derecho de efectuar las constataciones y requerimientos adicionales que estime necesarios para evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos de las matrices técnicas, quedando el oferente obligado a su presentación. Esta constatación incluirá la ejecución de una Prueba de Concepto (PoC) para validar las funcionalidades más relevantes mencionadas en el presente pliego. La PoC descrita deberá ser ejecutada en las instalaciones de ARBA, donde se garantiza la disponibilidad de todo lo necesario para poder realizar dicha PoC. Este requisito es indispensable para poder avanzar con el análisis de la propuesta ofrecida por el oferente. No pudiendo realizar la misma de forma remota, sino que hay que asistir a las instalaciones de ARBA para ejecutarla.

3. El NO cumplimiento de esta Prueba de Concepto (PoC) en tiempo y forma facultará a ARBA a desestimar la propuesta del oferente.

4. Es requerido que el equipo involucrado en la Prueba de Concepto (PoC) esté conformado por la empresa implementadora informada por el fabricante en la propuesta según se requiere en la matriz de especificaciones técnicas.

5. La prueba de concepto requerida, deberá solucionar de manera satisfactoria y dentro de los 5 días hábiles seguidos a la presentación de la oferta, la problemática descrita a continuación, sobre un ambiente de pruebas destinado al efecto, que contará con herramientas y productos similares a los productivos.

6. El sentido al que apunta la prueba, es el de determinar si resultará posible una implementación no disruptiva de la solución contratada, durante el tiempo en que deban convivir la solución anterior con la ofrecida por el Adjudicatario.

7. Se deberán implementar los módulos de control de acceso e IDM, conectados a repositorios Active Directory y LDAP genérico, tanto para aprovisionar cuentas como roles, respetando el modelo existente. Dichos roles serán Grupos en AD, y nodos conteniendo members o grupos de members en LDAP.

8. El módulo de Control de Accesos deberá interactuar con una aplicación existente, permitiendo el ingreso y presentando a la aplicación los roles asignados al usuario ingresante, mediante la extensión del código utilizado actualmente para funciones de seguridad, que se encuentran incluidas en la aplicación, encapsuladas en un módulo de desarrollo propio conocido en ARBA como Cliente de SSO. Dicho código es igual al utilizado por las aplicaciones productivas de ARBA, y actualmente se utiliza para la interacción con las funciones de control de acceso presentes, implementadas por un producto desarrollado en base al protocolo y la arquitectura del proyecto CAS, versión 1.0.

9. Asimismo, deberá lograrse la convivencia armónica con una segunda aplicación, que depende actualmente del control de acceso presente mencionado, entendiéndose por convivencia armónica que un usuario que se autentique (mediante las funciones que el oferente defina), pueda navegar entre ambas aplicaciones sin requerir una segunda autenticación, y que las funciones de seguridad embebidas en las aplicaciones comprendan la autorización y los roles correspondientes de manera transparente.

10. Para lograr lo solicitado, se admitirán todas las modificaciones que el oferente estime conveniente, tanto en configuración como en topologías, que no requieran la modificación del código de la aplicación que permanece con autorización sobre el sistema anterior, pudiendo sólo modificarse el mencionado Cliente de SSO.

11. Otro punto a resolver, consiste en satisfacer la necesidad de una de las aplicaciones de recibir sólo un rol de los asignados al usuario, de acuerdo a una selección que el propio usuario realice dentro de los que tiene otorgados. Esto permitirá que un usuario opere alternativamente dentro de la aplicación con un rol específico u otro, sin combinar los permisos con los correspondientes a otros roles potencialmente asignados.

DATOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LICENCIAS:

Se debe tomar como parámetro para realizar la estimación de las licencias las siguientes cantidades:

- a. Cantidad de empleados (personas físicas): 6.000.
- b. Usuarios en repositorios LDAP: 6.000
- c. Usuarios con acceso a Microsoft Active Directory y Exchange: 6.000
- d. Usuarios con acceso a Mail Sendmail: 5.000
- e. Usuarios con acceso a Mainframe de producción: 6.000
- f. Usuarios con acceso a Mainframe de desarrollo: 2.000
- g. Usuarios externos (contribuyentes). Control Accesos y Web Single Sign On: 2.500.000
- h. Cantidad de eventos por segundo requeridos para el SIEM: 2500.
- i. Cantidad de sistemas/aplicaciones con repositorio de identidades propios para proteger Cuentas Privilegiadas (ensobrado).
- j. Cantidad de servidores a monitorear/proteger con Usuarios Privilegiados (subrogación)

Es importante contar con una potencialidad de crecimiento en la solución de control de accesos y web single sign on para usuarios externos (contribuyentes) de un 20% sin que sea necesaria una erogación adicional por parte de ARBA.

ARBA requiere que la oferta comercial de la solución se realice basado en la cantidad de usuarios informados en el presente apartado.

El conjunto de productos propuestos por el oferente deberá ser parte de una suite integrada del mismo fabricante a excepción de la solución SIEM, que por sus características podrá ser de un tercero teniendo como requisito la integración al resto de los productos ofrecidos en la propuesta.

MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLUCIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE IDENTIDADES Y ACCESOS

CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES

1. SOBRE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

GENERALIDADES

- 1.1 El oferente deberá informar el hardware requerido con el software de base requerido (sistema operativo, web server, web application server, bases de datos, etc) para que la solución a implementar pueda dar respuesta a todos los requerimientos, ya sea en Producción como en ambientes de Testing y Desarrollo (Especificar)
- 1.2 La solución debe estar desarrollada y ser propiedad de un mismo vendedor.
- 1.3 La solución debe tener más de 5 años en el mercado.
- 1.4 Los oferentes deberán informar dentro de la propuesta las empresas implementadoras que serán integradas para la entrega del proyecto así como el curriculum vitae de los miembros del equipo.
- 1.5 Los implementadores deben ser personal de empresas residentes en la Argentina

PROYECTO PNUD ARG/15/008

- 1.6 El soporte técnico de nivel uno, debe ser brindado personal de empresas residentes en la Argentina
- 1.7 El oferente y los miembros del equipo asignado al proyecto deben tener más de 5 años de experiencia y contar con Implementaciones de características similares en Argentina. Especificar cantidad de usuarios y aplicaciones integradas.
- 1.8 El oferente deberá especificar referencias indicando razón social del Cliente y datos de contacto para ser visitados en forma directa por ARBA.
- 1.9 Las interfaces del producto para la creación o modificación de conectores de integración deben ser web.
- 1.10 El cliente para el usuario final debe ser mediante interfaz web.

Cliente web único utilizado para funcionalidades de password self service, autogestión, workflows y organigramas.

- 1.11 El cliente para el usuario final debe contar con las siguientes funcionalidades:
- *Acceso completo a todas las funcionalidades requeridas para usuarios finales en el presente pliego relacionadas a Password self service
 - *Acceso completo a todas las funcionalidades requeridas para usuarios finales en el presente pliego relacionadas a Solicitud de accesos y recursos por workflows
 - *Acceso completo a todas la funcionalidades requeridas para usuarios finales en el presente pliego relacionadas a autogestión

REGIONALIZACIÓN DEL PRODUCTO

1.12 Uniformidad de presentación: El diseño de pantallas, el uso de teclas de función, etc., debe ser uniforme a lo largo de toda la interfaz de autoservicio. Por ejemplo, las fuentes, los colores, los botones, etc. utilizados en todas las pantallas deben ser iguales, con el mismo significado. El sistema debe presentar una completa homogeneidad de la interfaz de usuario para las distintas prestaciones disponibles, de forma que el usuario pueda interactuar con todos análogamente. Asimismo la presentación de la información deberá ser totalmente clara y sin ambigüedad.

1.13 Navegación: El sistema deberá ofrecer la posibilidad de configurar el acceso de los usuarios a la información contenida en el sistema así como a las operaciones a través de la definición de perfiles.

SOFTWARE DE BASE

1.14 La herramienta de administración debe ser Web y el servidor de administración puede ser Appliance / Virtual Appliance o en caso de ser un software, deberá ser multiplataforma, soportando como mínimo alguna las siguientes plataformas:

- Red Hat Enterprise Linux Server 7.x (64-bit) o superior
- Windows Server 2012 R2 o superior.

1.15 En el caso de que la arquitectura técnica ofertada incluya funcionalidades de base de datos (para workflows o auditoría), las mismas deben ser del tipo relacional. La solución debe ser compatible con al menos alguna de las siguientes bases de datos:

- *MS SQL SERVER 2008 o superior
- *DB2
- *Oracle 11gR2 / 12c o superior

1.16 El software cliente de la solución debe poder ser ejecutado a través de un cliente web basado en un navegador Internet

1.17 La herramienta de administración debe ser Web, adaptable de manera automática a los diversos dispositivos (tipo responsive) y soportar los siguientes navegadores (especificar versiones soportadas en cada caso):

- *Internet Explorer
- *Safari
- *Firefox
- *Chrome

FUNCIONALIDADES DE APROVISIONAMIENTO

1.18 El/los productos ofrecidos deben proveer módulos de integración "Out of the Box" con los siguientes sistemas:

Windows AD
Exchange
LDAP v3
MS SQL
ORACLE
RACF

Y debe contar con la posibilidad de construir módulos de integración a medida utilizando los siguientes conectores nativos:

- Delimited Text
- SOAP

1.19 La solución debe permitir sincronización de contraseñas en plataformas tales como Windows, Unix y Mainframe.

1.20 La solución debe poder administrar no solo el provisioning de cuentas o accesos a sistemas, sino también el pedido y asignación de recursos físicos (PCs, teléfonos, etc.), donde existan workflows de aprobación con escalamiento y luego al aprobarse llegue una orden de trabajo a un operador.

1.21 La sincronización de contraseñas debe ser en tiempo real, es decir en el momento que el usuario cambio su contraseña (Por ejemplo en AD) y no mediante un proceso de reconciliación programado.

1.22 La solución debe soportar la sincronización de usuarios, grupos y cualquier otro tipo de objetos (ej: dispositivos, cuentas, organizaciones, áreas, etc.)

1.23 Debe permitir la asociación de cuentas con nombre diferente en los sistemas conectados

1.24 Debe permitir la detección de cuentas para asociar por medio de otros atributos que no sean el nombre de la cuenta

1.25 Debe contar con APIs públicas para la integración de aplicaciones consumiendo la información del metadirectorio.

1.26 Las gestiones realizadas en los sistemas integrados deben sincronizarse en tiempo real, y debe soportar también procesos de reconciliación y/o verificación programados..

1.27 El motor de provisioning debe soportar el concepto de "Órdenes de trabajo" Por ejemplo, si un usuario es dado de alta hoy en el sistema de recursos humanos, pero el mismo debe estar activo dentro de 1 semana en el Organismo, el usuario debe ser sincronizado a todos los sistemas necesarios, pero activo recién dentro de 7 días.

1.28 El motor de provisioning debe soportar el concepto de "Jobs". Por ejemplo, la ejecución de tareas programadas de provisioning, cambio de contraseñas, etc.

1.29 El motor de provisioning debe permitir definir "equipos de trabajo" (más allá de las relaciones jerárquicas). Dicho equipo de trabajo debe poseer como mínimo las siguientes definiciones:

-Manager de equipo

-Miembros

-Acciones de provisioning habilitadas.

Es importante destacar que el concepto de "equipo de trabajo", no se refiere al concepto de "grupo". Por ejemplo, el manager de un team puede pedir recursos o responder tareas de otro miembro del equipo.

1.30 La solución debe detectar de manera automática los esquemas de objetos existentes en las plataformas / aplicaciones a integrar.

AUTOSERVICIO DE CONTRASEÑAS

1.31 Los usuarios deben acceder por medio de una interfaz web a las funcionalidades de password self service

1.32 La solución debe permitir tener múltiples políticas de password activas

1.33 Cada política de password self Service debe permitir configurar:

*Listado de preguntas random a utilizar para la autenticación (definidas por el administrador)

*Listado de preguntas a utilizar para la autenticación (definidas por el usuario)

PROYECTO PNUD ARG/15/008

- * Posibilidad de mostrar por pantalla al usuario la política de contraseña cuando quiera cambiar su password
 - * Campos del usuario que la contraseña no puede contener en su valor.
 - * Longitud de la contraseña
 - * Cantidad de caracteres alfabéticos
 - * Cantidad de caracteres numéricos
 - * Cantidad de símbolos especiales
 - * Cantidad de caracteres únicos
 - * Palabras contenidas en un diccionario de palabras
 - * Password Case-Sensitive
 - * Cantidad de caracteres en mayúscula
 - * Cantidad de caracteres en minúscula
- 1.34 La solución debe tener la posibilidad de cambiar su contraseña ya sea porque expiró o por un cambio voluntario..
- 1.35 La solución debe permitir el auto desbloqueo de usuario (NO deshabilitación) tras confirmación de identidad (ej.: Preguntas/Respuestas)
- 1.36 La solución debe contar con la posibilidad de sincronizar la contraseña nueva ingresada en el módulo de Password Self Service, con los sistemas integrados en la solución de provisioning
- 1.37 La solución debe permitir incluir una opción de password self service (Olvidó su contraseña?) basados en GINA de Microsoft de las estaciones de trabajo, el cual redirija en el momento de login al servicio de password self service si el usuario no recuerda su contraseña de red
- 1.38 La solución debe incluir un generador de contraseñas random para que los administradores puedan periódicamente cambiar contraseñas de ciertas cuentas de manera automática.
- 1.39 Los conjuntos de preguntas para recuperar contraseñas deben poder ser definidos por el administrador.
- 1.40 Las funcionalidades de recupero de contraseña deben incluir la capacidad de enviar la misma por correo.
- 1.41
- AUTOSERVICIO DE USUARIOS**
- 1.42 Los usuarios deben acceder por medio de una interfaz web a las funcionalidades de Self Service
- 1.43 La solución de Self Service debe estar integrada a la aplicación de workflows y password self service
- 1.44 La información existente en el directorio debe ser alimentada por medio de los colectores que toman información / integran cada solución en la arquitectura de provisioning.
- 1.45 La solución debe permitir a los usuarios realizar búsquedas por diversos atributos como nombre, apellido, legajo, área, etc.
- 1.46 El usuario tiene que tener la capacidad de modificar sus datos de acuerdo los permisos que se le otorgan.
- 1.47 Las modificaciones realizadas por el usuario deben poder propagarse a los sistemas conectados en la arquitectura de Provisioning.
- 1.48 La solución debe permitir a los usuarios realizar pedidos de acceso a diversos recursos (sistemas, plataformas, etc.)
- 1.49 La solución debe permitir a los usuarios realizar pedidos de acceso solo a los recursos que tiene habilitados según su perfil
- 1.50 Los pedidos deben poder disparar tareas de provisioning automáticas
- 1.51 Los pedidos deben poder disparar tareas de provisioning automáticas por medio de workflows
- 1.52 La solución debe permitir que los jefes puedan pedir accesos a recursos para sus empleados.
- 1.53 La solución debe permitir Registración de usuarios tipo Self-service. Un usuario puede registrarse en la solución sin tener un usuario previo y que se le cree una cuenta con derechos mínimos
- 1.54 La solución debe permitir el diseño de los Roles
- 1.55 El portal de autoservicio debe permitir la asignación de roles

1.56 La solución debe permitir el diseño de las políticas de Segregación de roles y funciones.

1.57 Al momento de pedido de asignación de un rol, el sistema debe analizar e informar en tiempo real la violación de una Segregación de roles y funciones. El control no debe ser batch o luego de la asignación

1.58 En caso de detectarse una violación a una Segregación de roles y funciones, debe poder iniciarse un workflow distinto al de asignación de los roles involucrados. El control NO debe ser batch o luego de la asignación

1.59 En caso de detectarse una violación a un Segregación de roles y funciones, debe poder notificarse en el workflow de aprobación acerca de esta situación.

1.60 La solución debe permitir la ejecución de reportes asociados a la Segregación de roles y funciones.

FLUJOS DE TRABAJO

1.61 Los workflows deben permitir manejar flujos de aprovisionamiento no solo de identidades, sino también de membresía a grupos, asignación de recursos, modificación de atributos, etc.

1.62 Los workflows deben soportar asignar una tarea a un grupo de usuarios y un miembro de este grupo debe poder realizar un "reservar" de las mismas para que no pueda ser tomada por otra persona.

1.63 La solución debe permitir enviar un alerta al usuario por email cuando tiene una tarea pendiente.

1.64 La solución debe permitir delegar una tarea a un colaborador en tiempo real para su ejecución.

1.65 La delegación de workflows debe poder definirse por tiempos determinados. Por ejemplo si una persona sale de vacaciones debe poder delegar las tareas de aprobación de accesos por una semana a una persona.

1.66 La solución debe permitir la asignación de grupos de trabajo y en base a esos grupos debe permitir solicitar recursos para miembros del grupo.

1.67 La solución debe permitir la creación automática de procesos de aprobación basándose en eventos de los usuarios y cambios de sus atributos.

1.68 La solución debe permitir la creación de procesos de aprobación basándose en pedidos de usuario desde el portal de autoservicio

1.69 La solución debe permitir definir workflows custom con pasos en paralelo.

1.70 La solución debe permitir definir workflows custom con pasos secuenciales.

1.71 La solución debe permitir definir workflows custom con combinación de pasos secuenciales y paralelos.

1.72 La solución debe permitir escalamiento de workflows, si no fue autorizado en cierto período de tiempo que el mismo sea escalado a otra persona o nivel.

1.73 Los workflows deben soportar el concepto de escalamiento de manera nativa (no mediante codificación Java, Xml, etc.)

1.74 La solución de workflow debe estar integrada en el mismo portal de self service y password self service.

1.75 La solución debe permitir llamadas a Web services dentro de cada paso del workflow.

1.76 Los workflows deben poder ser iniciados por los usuarios que requieren el acceso, recursos, etc. o por otra persona asignada a tal tarea. En este caso la solución debe permitir como mínimo que el recurso pueda ser solicitado por un jefe, para sus subordinados y que puedan definirse grupos de trabajo en los cuales el o los responsables del mismo puedan pedir recursos para sus miembros. (en este caso los grupos de trabajo no responden a estructuras jerárquicas del organigrama).

1.77 La solución deberá contar con la posibilidad de aprobar o rechazar los workflows directamente desde el correo electrónico.

1.78 La solución deberá permitir la aprobación o rechazo de múltiples solicitudes en un solo paso.

1.79 Un mismo recurso debe poder ser aprovisionado de manera automática (mediante las políticas de los colectores) o mediante workflows. Por ejemplo el aprovisionamiento de correo debe ser automático para los usuarios efectivos y mediante workflow para los contratados.

ANÁLISIS Y CERTIFICACIÓN

PROYECTO PNUD ARG/15/008

1.80 La solución debe permitir visualizar en forma fácil los diferentes tipos de asociaciones existentes entre usuarios, roles y recursos.

1.81 La solución debe permitir consultas y reportes sobre los permisos de acceso y/o roles que hayan sido asignados a un usuario.

1.82 La solución debe proveer reportes de privilegios / roles y certificaciones:

- *Certificación de Privilegios de Usuarios

- *Campaña de Certificación de Usuarios

- *Campaña de Certificación de Roles

- *Campaña de Certificación de Recursos

- *Estado de Avance de Certificaciones

- *Requerimientos de Cambios de Privilegios de Usuarios

- *Recertificaciones de Privilegios de Usuarios

1.83 La solución debe poder mostrar de manera visual y simple el estado en que se encuentran las certificaciones

1.84 La solución debe poder mostrar el estado en que se encuentran los riesgos de la organización La solución debe brindar reportes de Segregación de funciones que permitan:

- Restricciones entre Grupos

- Restricciones entre Recursos

- Restricciones entre Roles

- Restricciones entre datos de RH y Grupos

- Restricciones entre Grupos y Recursos

SERVICIO DE METADIRECTORIO / DIRECTORIO VIRTUAL / REPOSITORIO CENTRAL DE IDENTIDADES

1.85 El repositorio de la solución debe ser un directorio LDAP.

1.86 La solución de directorio propuesta debe soportar LDAP V3.

1.87 El repositorio central debe poder representar diferentes entidades (usuarios, grupos, grupos de trabajo, roles, ubicaciones, equipos, etc). Debe poder ser extendido para representar otras entidades.

1.88 Debe permitir el acceso a los datos a través de LDAP y LDAPs. Debe cumplir con el estándar de LDAP y debe poder ser accedido con las APIS públicas de LDAP.

1.89 Debe proveer mecanismos internos de tolerancia a fallos.

1.90 Debe permitir la encriptación discriminada de atributos además de la contraseña.

1.91 Debe soportar passwords simples, complejas y autenticación robusta.

1.92 La solución debe contar con la habilidad de incorporar políticas de passwords customizadas.

1.93 Debe permitir que la password inicial asignada por administrador, sea temporal.

1.94 El directorio LDAP debe estar integrado a la Solución de control de accesos y Web Single Sign On, es decir debe ser utilizado como el repositorio central de información de secretos y cuentas de la solución de control de accesos y Web Single Sign On.

1.95 Debe contar con una Administración delegada, incluyendo múltiples niveles de administración de seguridad delegada.

INTERCONEXIÓN

1.96 El sistema de Identity Management debe poder integrarse con otros sistemas mediante Web Services (REST) o SOAP.

INTEGRACIÓN

1.97 El sistema de Identity Management debe estar integrado de manera nativa al sistema de Control de accesos y Web Single Sign on, utilizando el mismo repositorio de identidades.

1.98 El sistema de Identity Management debe poder aprovisionar de manera automática las credenciales en el sistema de SSO, al momento de la creación de las diversas cuentas en los sistemas integrados.

1.99 El sistema de Identity Management debe poder aprovisionar de manera automática las credenciales en el sistema de Control de accesos y Web Single Sign On, generadas de manera random.

SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS

CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES.

2. SOBRE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE CUENTAS PRIVILEGIADAS

GENERALES

2.1 La solución debe proveer una interfaz gráfica web con capacidades avanzadas y evitar en lo posible el uso de scripting.

2.2 La solución debe proveer un componente de testeo que permita armar suites de pruebas antes de pasar a producción.

2.3 La solución debe ofrecer la posibilidad de reutilizar comandos y otros elementos en múltiples reglas.

REGISTRO DE ACTIVIDAD DE USUARIOS

2.4 La solución deberá proveer la posibilidad de grabar las sesiones privilegiadas en Windows, Linux y Unix.

2.5 La solución debe permitir la captura de todas las acciones realizadas por usuarios privilegiados y su posterior reproducción y análisis incluyendo tanto lo que ingresa el usuario como lo que devuelve el sistema.

2.6 En el caso de Unix/Linux la solución debe ofrecer la captura de todas las acciones realizadas por los usuarios (incluyendo las que no requieren privilegios) y su posterior reproducción y análisis

AUDITORÍA Y REVISIÓN

2.7 La solución debe contar con capacidades de auditoría otorgando una herramienta de análisis forense con registros indelebles.

2.8 La solución debe contar con una herramienta o módulo que permita definir la reglas para seleccionar los eventos que serán tomados como muestra para la revisión de auditoría.

2.9 La solución debe proveer un mecanismo de notificación para los usuarios involucrados en la revisión indicando que existen eventos pendientes de análisis.

CONTROL Y ANÁLISIS DE RIESGO

2.10 La solución debe permitir la creación de reglas indicando quién (usuario o grupo), cuándo (ventana de tiempo), dónde (host/s) y cómo (comando/s autorizados o denegados) pueden actuar sobre la infraestructura.

2.11 La solución debe poder configurarse para integrar los usuarios de servicios de directorio LDAP (ej.: Microsoft Active Directory y LDAP v3) como usuarios de la solución y de este modo utilizarlos para la autenticación dentro de la herramienta, construcción de reglas y administración.

REPOSITORIO Y GESTIÓN DE CREDENCIALES

2.12 La solución debe permitir el almacenamiento seguro de credenciales de sistemas, aplicaciones y bases de datos.

2.13 La solución debe proveer un mecanismo de checkout para que los usuarios puedan solicitar el uso de credenciales a través de una interfaz web.

2.14 El administrador debe tener la potestad de revocar las credenciales forzando el proceso de check in.

2.15 El usuario debe poder realizar el proceso de check in antes de cumplirse el tiempo de la solicitud.

2.16 La solución debe proporcionar un método para manejo de excepciones otorgando accesos de emergencia a usuarios que no tienen las políticas asignadas con derecho a checkout. Este proceso debe tener aprobación del administrador.

CONEXIÓN REMOTA

2.17 La solución deberá proveer un bastión para la autenticación de usuarios privilegiados vía (SSH Gateway), donde los usuarios puedan aparecer logueados en el equipo a partir de un check out de una clave, sin necesariamente conocer la contraseña y sin perder la capacidad de grabar la sesión.

2.18 La solución debe permitir el bloqueo del usuario o desconexión en base al nivel de riesgo de los comandos ejecutados.

SEGURIDAD

PROYECTO PNUD ARG/15/008

- 2.19 La solución debe permitir la administración basada en roles.
- 2.20 La solución debe almacenar los eventos en forma segura (encriptación).
- 2.21 La solución debe manejar la comunicación entre los componentes y el acceso al módulo de gestión a través de canales seguros.

SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESOS Y WEB SINGLE SIGN ON

CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES

2. SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESOS Y WEB SINGLE SIGN ON GENERALIDADES

2.22 El oferente deberá informar el hardware con el software de base requerido (sistema operativo, web server, web application server, bases de datos, etc) para que la solución a implementar pueda dar respuesta a todos los requerimientos, ya sea en producción como en ambiente de Testing. (Especificar)

2.23 La solución debe estar desarrollada y ser propiedad de un mismo vendedor.

2.24 La solución debe tener más de 5 años en el mercado.

1.100 Los oferentes deberán informar dentro de la propuesta las empresas implementadoras que serán integradas para la entrega del proyecto así como el curriculum vitae de los miembros del equipo.

1.101 El oferente y los miembros del equipo asignado al proyecto deben tener más de 5 años de experiencia y contar con Implementaciones de características similares en Argentina. Especificar cantidad de usuarios y aplicaciones integradas.

1.102 El oferente deberá especificar referencias indicando razón social del Cliente y datos de contacto para ser visitados en forma directa por ARBA.

2.25 Los implementadores deben ser personal de empresas residentes en la Argentina.

2.26 El soporte técnico de nivel uno, debe ser brindado personal de empresas residentes en la Argentina.

FUNCIONALIDADES

2.27 La herramienta de administración de la Solución de control de accesos y Web Single Sign On debe ser centralizada y web. (accesible mediante un browser)

2.28 La solución de control de accesos, deberá soportar sitios web que podrán ser accedidos desde PCs o dispositivos móviles.

2.29 La solución de Control de acceso y Web Single Sign On deberá operar interceptando el tráfico dirigido a las aplicaciones, mediante un Gateway (Reverse Proxy seguro) externo a los servidores de aplicaciones.

2.30 La solución debe poder autenticar con uid/pwd, certificados digitales, mail one time passwords (OTP), SMS OTP vía SMS Gateway, y debe soportar una app para iOS y Android que brinde Time Based OTP sin la necesidad de tokens físicos.

2.31 La Solución de control de accesos y Single Sign On debe permitir combinar múltiples métodos de autenticación encadenados por cada aplicación (aunque la aplicación solo soporte usuario / password).

2.32 La solución deberá soportar aquellos casos de SSO donde la provisión de usuario y contraseña sea requerida pero no suficiente, ya que existen aplicaciones Legacy que requieren que el usuario defina con qué perfil desea acceder.

2.33 La solución de SSO debe soportar encriptación AES.

2.34 La solución debe soportar como repositorio de identidades:

* Active Directory

* LDAP

2.35 Para los usuarios internos de ARBA con Estaciones de Trabajo que estén unidas al Active Directory, no se debe requerir el reingreso de la contraseña de AD.

2.36 Debe soportar la federación de identidad con otros socios de negocio a través del uso de protocolos standard (ej: SAML, Open ID Connect, OAuth2).

2.37 La solución debe dar respuesta a los distintos tipos de clientes a través del uso de protocolos standards, como ser (SAML, Open ID Connect (OIDC), OAuth2, JSON Web Tokens (JWT)).

2.38 La solución debe permitir la especificación del control de acceso basado en:

*Permisos

*Aplicaciones

*Roles

*Perfilamiento

2.39 Deberá permitir el control basado en RBAC y ABAC.

2.40 Deberá permitir el control de acceso grueso basado en patrones de URLs.

2.41 El control grueso deberá ser no intrusivo, de forma que el mismo se produzca sin la necesidad de modificación o código en la aplicación a asegurar.

2.42 Deberá permitir el control fino mediante el uso de API desde la aplicación para validar si un usuario tiene un rol o scope asociado.

2.43 Debe proveer conectores rápidos hacia tecnologías de uso frecuente en la nube (Office 365, Box, Dropbox, salesforce, etc.).

2.44 Debe soportar autenticación contextual (basada en riesgo), ej: si viene desde china, forzar un segundo factor, mientras que si accede desde un dispositivo que ya utilizó previamente y está en Argentina, entonces solo le pido la clave.

2.45 La solución debe contar con un formato de Appliance físico o Virtual, para el componente que se implementa sobre la DMZ, securizado de fábrica, con las siguientes capacidades:

-En caso de appliance físico debe contar con dos particiones para tener rollback inmediato ante un problema de aplicación de updates de firmware

- Tener de fábrica el acceso limitado al appliance vía SSH

- Debe incluir tableros de control con la info de performance del equipo (Dashboards)

- Debe poder extraer sus eventos vía formato syslog hacia un centralizador/SIEM

2.46 La solución debe garantizar mecanismos de integración sin agentes tales como inyección por BASIC, HTTP Header, Cookies, URL string y Form Fill.

2.47 La solución debe proveer mecanismos de protección de las aplicaciones web, ante ataques

2.48 Delegación de Roles. La solución deberá contar (en forma nativa o complementada con un desarrollo propio) con la posibilidad de gestionar la delegación de roles o permisos de aplicaciones entre diferentes entidades. Se aclara que este punto NO hace referencia a la administración delegada de la herramienta en sí, sino de la posibilidad de gestionar esta delegación de roles para todas las aplicaciones que sea necesario. El caso de uso más común en ARBA es el de un Contribuyente que autoriza a su contador para que este realice determinadas acciones en su nombre. Este modelo de delegación deberá contar con al menos la siguiente información:

- Dueño del recurso
- Usuario delegado
- Aplicación delegada
- Rol delegado
- Usuario que realizó la operación
- Timestamp de la operación

Como parte de esta funcionalidad la solución deberá proveer:

• Una interfaz web responsive para que los contribuyentes puedan de forma autónoma generar, consultar, modificar y eliminar las delegaciones generadas por sí mismos.

• Un set de APIs para que las aplicaciones puedan consultar el modelo, validando por ejemplo si un usuario A, puede realizar la acción X en la aplicación Z para el contribuyente B.

• Posibilidad de que el Access Manager ofrezca al usuario la selección del perfil a utilizar y le inyecte a la aplicación (en modo proxy reverso) la información de "en nombre de quién está accediendo" el usuario de sesión y "con qué accesos".

SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE EVENTOS EN SEGURIDAD (SIEM)

CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES
SIEM

PROYECTO PNUD ARG/15/008

- 3 Se deberá incluir una solución SIEM, con enriquecimiento y correlación de eventos y remediación.
- 3.1 Capacidad mínima requerida de EPS (Eventos por Segundo): 2500 EPS.
- 3.2 La solución debe estar desarrollada y ser propiedad de un mismo vendedor.
- 3.3 La solución debe tener más de 5 años en el mercado.
- 3.4 Los oferentes deberán informar dentro de la propuesta las empresas implementadoras que serán integradas para la entrega del proyecto así como el curriculum vitae de los miembros del equipo.
- 3.5 El oferente y los miembros del equipo asignado al proyecto deben tener más de 5 años de experiencia y contar con Implementaciones de características similares en Argentina.
- 3.6 El oferente deberá especificar referencias indicando razón social del Cliente y datos de contacto para ser visitados en forma directa por ARBA.
- 3.7 La solución debe estar implementada actualmente en Argentina, y ser de 2.500 EPS o más, de manera tal de poder evaluar su actualidad en el mercado.
- 3.8 Los implementadores deben ser personal de empresas residentes en la Argentina.
- 3.9 El soporte técnico de nivel uno, debe ser brindado por personal de empresas residentes en la Argentina.

CAPACIDADES

- 3.10 La solución SIEM debe proporcionar una gestión centralizada de todos los componentes y funciones administrativas desde una única interfaz basada en web (Actividad de logs, flujos de red, vulnerabilidades, reportes y paneles de administración).
- 3.11 La solución debe definir el acceso basado en roles, por dispositivo, grupo de dispositivos, rangos de red. También debe restringir a los usuarios y/o grupos acceso solo a la información de dispositivos, grupos de dispositivos y rangos de red respectivos. Esto incluye ser capaz de restringir el acceso de un usuario a funciones específicas de la solución que no está dentro del alcance de un usuario incluyendo, pero no limitados a la administración, presentación de informes, el filtrado de eventos, de correlación, y / o la visualización de Dashboard.
- 3.12 La solución debe soportar la configuración automática de los activos que están siendo protegidos o monitoreados. Debe ser capaz de realizar la clasificación automática de los mismos.
- 3.13 La solución debe contar con una interfaz de trabajo (Dashboard) totalmente configurable, debe permitir el detachment de los Dashboard predefinidos de la Interfaz del usuario para ser utilizados en Dashboard customizados para el SOC o NOC.
- 3.14 La solución debe proveer una API para el acceso a los datos almacenados en el repositorio de eventos.
- 3.15 La solución debe proveer los mecanismos para la encriptación de la comunicación entre los componentes.
- 3.16 Debe poder integrarse con sistemas de Directorios como método de autenticación, como mínimo LDAP, Active Directory.
- 3.17 La solución deberá contar con un repositorio de aplicaciones (plug-ins) y contenidos adicionales para la incorporación de paquetes de reportes y funcionalidades de terceros (integraciones avanzadas).
- 3.18 La solución debe tanto a nivel de gestión de LOGs y SIEM permitir la introducción de más capacidades de análisis y debe minimizar la necesidad de componentes adicionales del sistema, activándose mediante la adquisición de licencias.
- 3.19 La solución debe ser compatible con la actualización de la información de configuración con una intervención mínima del usuario. Por ejemplo, las actualizaciones de seguridad, actualizaciones de la taxonomía de reglas proveedor, soporte de dispositivos.
- 3.20 La solución debe poseer una interfaz gráfica de usuario basada en web para la gestión, el análisis y presentación de informes.
- 3.21 La solución debe poder mostrar el estado en que se encuentran el cumplimiento de las normas ISO 27001

3.22 La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad en un modo integrado y sin la necesidad de software adicional de terceros.

Debe asegurar que todos los componentes de sistemas distribuidos continúan funcionando cuando cualquier otra parte del sistema falla o pierde la conectividad. (es decir, la consola de administración pudiera estar fuera de línea, todos los colectores separados todavía continúan trabajando en la captura de registros, que se actualizarán al restablecimiento de la comunicación.

3.23 La solución debe contar con un proceso de copia de seguridad / recuperación.

3.24 La solución debe en forma automática realizar Health Check y notificar en el caso de que se detecte algún inconveniente.

3.25 La solución debe proveer Dashboards Out-of-the-box, a fin de que ayude a los administradores a una mejor visión de la información. Por ejemplo, Dashboard de cumplimiento regulatorio, de vulnerabilidades, de actividad en la red entre otros.

3.26 La solución debe ofrecer widgets del Dashboard personalizables que pueden presentar información de seguridad relevante para los usuarios del sistema (es decir, puntos de vista de eventos, vistas de actividad de red, puntos de vista de incidentes, etc).

3.27 La solución deberá permitir la inyección de información vinculada a los activos.

3.28 La solución debe permitir implementaciones como software, virtual o appliance físico.

3.29 La solución debe poseer soporte local directo o a través de un asociado de negocio.

3.30 La solución debe integrarse con otras soluciones de seguridad y de inteligencia de red.

3.31 La solución debe tener la capacidad de correlacionar eventos de usuarios de múltiples dominios/organismos (debe ser multitenant), disociando la información lógicamente, pudiendo limitar los Eventos Por Segundo (EPS) por cada dominio, permitiendo que coincidan las IPs de distintos dominios sin generar conflictos.

3.32 La solución debe ser capaz de recibir y correlacionar eventos de fuentes ilimitadas.

3.33 La solución debe poder ampliarse/expandirse fácilmente para apoyar la demanda adicional sin límites.

3.34 La solución debe poseer un repositorio para los eventos y actividad de la red de tal manera que toda la información se puede acceder desde una única interfaz de usuario.

3.35 La solución deberá poder ser desplegada con una arquitectura en alta disponibilidad geográfica (en dos sitios).

3.36 La solución debe garantizar la integridad de la información recogida a través de hashing SHA-1, SHA2 y MD5. Además debe contar con mecanismos de control y comprobación de integridad, que debe informar y advertir la manipulación de archivos.

3.37 La solución debe proporcionar mecanismos intuitivos para la solución de problemas, tales como notificaciones proactivas, utilidades de línea de comandos o aplicaciones (plugins) desarrollados por el fabricante.

3.38 La solución debe contar con un repositorio diseñada específicamente para el almacenamiento y procesamiento de eventos de seguridad.

3.39 La solución debe almacenar y realizar el archivado de logs en storage externos. Debe proveer mecanismos de compresión de datos en tiempo real para ahorrar espacio de almacenamiento.

3.40 La solución debe ser compatible con los métodos de recopilación de logs de la industria (syslog, WMI, JDBC, SNMP, Checkpoint LEA, OPSEC, registros de FTP, SCP, SFTP).

3.41 La solución debe proporcionar recopilación sin agentes de los registros de eventos siempre que sea posible.

3.42 La solución debe proporcionar la capacidad de distribuir tanto el almacenamiento y el procesamiento de eventos a través de toda su arquitectura de colección y correlación.

3.43 La solución debe normalizar campos comunes de eventos (es decir, nombres de usuarios, direcciones IP, nombres de host e inicio sesión, dispositivo fuente, etc) de los distintos tipos de dispositivos en una arquitectura de múltiples proveedores.

3.44 La solución debe proporcionar una taxonomía común de evento.

3.45 La solución debe proporcionar la capacidad de almacenar y conservar tanto los eventos normalizados como el original en bruto para fines forenses.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

- 3.46 La solución debe normalizar las marcas de tiempo de eventos a través de múltiples zonas horarias.
- 3.47 La solución debe realizar un análisis en tiempo real de los eventos.
- 3.48 La solución debe realizar análisis de tendencias a largo plazo de los eventos.
- 3.49 La solución, debe poder agregar y analizar eventos basados en filtros específicos definidos por el usuario.
- 3.50 La solución debe proporcionar la capacidad de hacer un análisis en profundidad de los eventos.
- 3.51 La solución debe proporcionar una vista de "streaming" en tiempo real que soporte las capacidades de filtrado completo.
- 3.52 La solución debe generar alertas basadas en análisis de anomalías y cambios de comportamiento en los eventos de la red y de seguridad.
- 3.53 La solución debe apoyar y mantener un historial de la actividad de autenticación de usuario en función de cada activo.
- 3.54 La solución debe proporcionar reportes, sobre todos los elementos disponibles para la gestión a través de la interfaz gráfica de usuario.
- 3.55 La solución debe proporcionar un motor de informes configurable para la creación de informes personalizados.
- 3.56 La solución debe realizar reportes programados, por hora, día, semana o mes.
- 3.57 La solución debe poseer plantillas para la creación y entrega de informes en múltiples niveles que van desde operaciones a actividades específicas de la entidad.
- 3.58 La solución debe proporcionar informes out-of-the-box, para las cuestiones operativas típicas del negocio, como mínimo reportes de:
- Autenticación
 - Identidad
 - Actividad del usuario
 - Cumplimiento de normativas
 - Gestión de configuraciones y cambios
 - Gestión de red
 - Seguridad
 - Monitoreo de uso
 - Actividad de las aplicaciones
 - Informes específicos por dispositivos (sistemas operativos, base de datos, etc)
 - Gerenciales / Ejecutivos
- 3.59 La solución debe proporcionar reportes out-of-the-box de cumplimiento de las regulaciones específicas (PCI, ISO, otros).
- 3.60 La solución debe proporcionar un "Dashboard" para la visualización rápida de reportes de seguridad y la información de red. Como mínimo debe brindar
- Cualquier búsqueda de eventos o flujos
 - Lista y estados de incidentes
 - Incidentes, por destino, categoría y origen
 - Top de eventos por severidad
 - Top de eventos por origen
 - Estado del sistema
 - Reportes generados recientemente
- 3.61 La solución debe realizar la distribución automática de informes, en alguno de los siguientes formatos:
- HTML
 - PDF
 - XML
 - Excel/CSV
 - Word/RTF
- 3.62 La solución debe realizar informes de tendencias históricas, así como realizar correlación histórica, es decir, reevaluar los eventos recibidos en el pasado contra una nueva regla para determinar si esta se hubiera disparado.
- 3.63 La solución debe realizar y entregar reportes de vulnerabilidades en forma centralizada.

- 3.64 La solución debe realizar y entregar informes de activos.
- 3.65 La solución debe ser capaz de correlacionar los eventos y flujos de red en tiempo real.
- 3.66 La solución debe proporcionar alertas en base a las amenazas de seguridad observados en los dispositivos monitoreados.
- 3.67 La solución deberá incluir más de 100 reglas de correlación para la detección automática de potenciales incidentes de seguridad.
- 3.68 La solución debe proporcionar la capacidad de correlacionar la información a través de dispositivos de distintos fabricantes.
- 3.69 La solución debe proporcionar alertas sobre la base de las anomalías observadas y los cambios de comportamiento en la actividad de red de datos (flujos de red).
- 3.70 La solución debe proporcionar alertas en base a la política establecida (por ejemplo, no se permite el tráfico de mensajes instantáneos).
- 3.71 La solución debe generar alertas basados en criticidad, para tener en cuenta las prioridades. La criticidad debe poder asignarse sobre la base de múltiples características, como el tipo de activos, el protocolo, la aplicación, etc.
- 3.72 La solución debe proporcionar la capacidad de transmitir alertas usando múltiples protocolos y mecanismos a otras soluciones de gestión.
- 3.73 La solución debe limitar la presentación de múltiples alertas similares.
- 3.74 La solución debe poseer la capacidad de tomar medidas tras haber recibido una alerta. Por ejemplo, la solución debe poder iniciar scripts, generar un incidente o enviar un mensaje de correo electrónico.
- 3.75 La solución debe poseer la capacidad de correlacionar eventos contra información de productos de seguridad de terceros (es decir, la cartografía redes “botnets” conocidos, direcciones IP con mala reputación, etc.) Estas fuentes de datos de terceros deben ser actualizados por la solución.
- 3.76 La solución debe brindar la capacidad de correlacionar eventos del análisis de vulnerabilidad de productos de terceros:
- Tenable Nessus
 - Nmap
 - Qualys
 - TippingPoint
 - ISS
 - Retina
 - Foundstone
 - Sourcefire Snort/Phalanx
- 3.77 La solución debe vigilar y alertar cuando hay una interrupción en la recopilación de registros de un dispositivo. En otras palabras, si los registros no son vistos desde un servidor en una cantidad determinada de minutos, generar un alerta.
- 3.78 La solución debe realizar la correlación de una secuencia fallida. Ejemplo un servicio parado, que no fue seguido del restablecimiento del mismo luego de 5 minutos.
- 3.79 La solución debe proporcionar un mecanismo, para optimizar el “tunning” de las reglas, que permite la agrupación de valores de entrada similares de una regla de correlación que puede ser utilizado por varias reglas. Este mecanismo de agrupación deberá permitir tanto para grupos estáticos, como grupos dinámicos creados por otras reglas de correlación. Por ejemplo, el usuario del sistema puede definir un grupo de puertos/protocolos prohibidos que se debe utilizar a través de múltiples reglas de correlación que supervisan la actividad inapropiada en la red.
- 3.80 La solución debe ser capaz de generar perfiles de comunicación “procedente de” o “con destino a” Internet por regiones geográficas en tiempo real.
- 3.81 La solución debe proporcionar capacidad de enviar notificación de alertas correlacionadas a través de procedimientos bien definidos (es decir, traps SNMP, correo electrónico, etc).
- 3.82 La solución debe poseer una herramienta de workflow integrado, que el personal de operaciones de seguridad pueda utilizar.
- 3.83 La solución debe proporcionar una integración bidireccional con aplicaciones de gestión de mesa de ayuda utilizando APIs.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

3.84 La solución debe poseer un mecanismo para capturar todos los aspectos relevantes de un incidente de seguridad en una sola vista. Esta visión debe incluir hechos relevantes, datos de actividad de la red, alertas correlacionadas, datos de vulnerabilidades, etc.

3.85 La solución debe proporcionar un mecanismo para marcar un incidente de seguridad para poder darle seguimiento con el personal de operaciones de seguridad.

3.86 La solución debe proporcionar un mecanismo para el seguimiento de los incidentes de seguridad a través de una amplia gama de atributos relevantes (es decir, direcciones IP, nombres de usuario, dirección MAC, de registro de origen, reglas de correlación, definido por el usuario, etc.). El usuario debe ser capaz de filtrar los incidentes utilizándolos atributos definidos.

3.87 La solución deberá tener documentada y pública la lista de integraciones nativas soportadas, con al menos 200 módulos de integración, y el procedimiento con el cual se integra cada una de las fuentes.

3.88 La solución deberá contar con módulos de integración nativa para los otros componentes de la solución (gestor de identidades – control de accesos y web single sign on).

3.89 La solución debe recolectar y analizar la información de flujos de red: Netflow.

3.90 La solución debe contar con un agente de Windows capaz de realizar recolección de eventos locales o utilizando el protocolo RPC. Estos agentes deben tener la capacidad de ser gestionados de manera centralizada desde la solución y contar con la posibilidad de almacenar eventos localmente en caso de interrupciones de conexión, enviando los eventos recolectados al SIEM una vez restablecida la comunicación.

3.91 La solución deberá contar con un asistente que permita el desarrollo de conectores de recolección personalizados sin la necesidad de editar archivos de configuración o xml.

3.92 La solución debe poseer la capacidad de contextualizar la actividad de las aplicaciones en la red con los eventos de seguridad de los dispositivos monitoreados.

3.93 La solución debe poseer la capacidad de contextualizar los eventos de seguridad en tiempo real con información de los activos que están siendo monitoreados.

3.94 La solución deberá proveer la capacidad de inyectar información de las identidades relacionadas al evento para poder analizar la información detallada de las mismas, incluyendo cuentas en los diversos sistemas y aplicaciones, así como realizar una búsqueda inversa de los eventos donde participaron dichas identidades.

3.95 La solución debe poseer la capacidad de priorizar en forma automática la prioridad de los sucesos de seguridad, notificados de acuerdo con la importancia relativa del dispositivo monitoreado.

3.96 La solución debe poseer la capacidad de priorizar en forma automática la gravedad de los sucesos de seguridad notificados de acuerdo a la vulnerabilidad de los dispositivos monitoreados.

3.97 La solución debe proporcionar una vista de eventos en tiempo real de la información monitorizada en el formato original y normalizado.

3.98 Ante una amenaza, la solución debe ser capaz de mostrar en una única pantalla los eventos y la información de contexto relacionada.

MATRIZ DE REQUERIMIENTOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD

CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES:

CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 El sistema deberá proveer mecanismos para administrar la seguridad. Las alternativas para llevar a cabo dichas tareas son:

- Aplicación del concepto de usuario único (Sistema Operativo - Aplicativo). En el caso de utilizar seguridad integrada, todos aquellos renglones de este Anexo que no puedan ser cumplimentados por el sistema operativo deberán ser realizados a través de un desarrollo a cargo del proveedor y a disposición de ARBA en el momento de la homologación.

- A través del aplicativo. Por medio de un - Módulo de Seguridad - que permita: administración de usuarios, perfiles, derechos de acceso y operación, modificación de parámetros de seguridad, registros de seguridad y reportes de auditoría.

Esta modalidad deberá poder definir usuarios con perfil Administrador de Seguridad, que tendrá acceso exclusivo al mencionado precedentemente Módulo de Seguridad.

5.2 El almacenamiento de las claves de acceso deberá realizarse en forma encriptada con algoritmos de robustez reconocida internacionalmente.

5.3 Para el caso de productos basados en procesos de reconciliación en lugar de basado en eventos, deberá limitar la cantidad de conexiones simultáneas a la base de datos, ya sea por medio de un control a través de la base de datos o por medio del aplicativo.

SEGURIDAD A TRAVÉS DEL APLICATIVO

5.4 El sistema deberá poseer mecanismos de autenticación de usuarios y autorización de operación y acceso.

5.5 El sistema deberá identificar y autenticar a los usuarios que operan el sistema mediante el ingreso de un identificador y una contraseña.

5.6 El control de acceso y los derechos de uso y operación serán definidos mediante perfiles propios de la solución. Los usuarios estarán asociados a estos perfiles, de manera tal de heredar todos los derechos asociados.

5.7 El sistema deberá permitir definir de manera flexible a qué transacciones, funcionalidades o atribuciones podrán acceder los distintos niveles o perfiles de usuarios. Estos perfiles deberán definirse de forma tal que se respete la separación de funciones y así lograr un adecuado control por oposición.

5.8 Identificación de usuarios. Deberá permitir LETRAS y NÚMEROS (mínimo 7 (siete) posiciones).

5.9 Los datos considerados críticos (Ejemplo: contraseña) deberá estar almacenada en forma encriptada con algoritmos de robustez reconocida internacionalmente.

5.10 El sistema deberá permitir la implementación de la siguiente política de contraseñas:

5.10.1 Enmascaramiento de contraseña en pantalla.

5.10.2 Deberán tener una longitud mínima de 8 (ocho) caracteres.

5.10.3 El control de la composición de las contraseñas deberán contemplar que la misma esté conformada por: caracteres alfabéticos, numéricos, especiales (¡#\$%&/ u otros), mayúsculas y minúsculas.

5.10.4 La clave elegida por el usuario deberá ser distinta a cualquiera de las últimas 12 (doce) usadas (Control histórico de claves).

5.10.5 El cambio de clave inicial o cuando el Administrador asigne una nueva deberá ser obligatorio.

5.10.6 Deberá tener vigencia máxima de 30 (treinta) días corridos, El sistema deberá obligar al usuario a cambiar la clave vencido este plazo.

5.10.7 El Sistema deberá advertir sobre el vencimiento del período de validez durante los últimos 5 (cinco) días anteriores al cumplimiento de la vigencia máxima.

5.10.8 Deberá poseer una vigencia mínima de 1 (uno) día hábil. Es decir no se podrá cambiar dentro del día hábil en que se realizó el cambio.

5.10.9 Quedará automáticamente inhabilitado por el sistema el usuario que tenga 3 (tres) intentos de ingreso erróneos consecutivos.

5.11 El sistema deberá permitirle efectuar el cambio de contraseña al usuario en cualquier momento siempre que haya transcurrido el tiempo predefinido

5.12 Cierre de Sesión: El sistema inhabilitará la operación en el puesto de trabajo y requerirá una nueva autenticación a cualquier usuario que no registre actividad por un período de 15 (quince) minutos.

5.13 Los valores definidos de cantidades, longitudes y tiempos, deberán ser parametrizables, de manera tal de adecuarse a cambios en las normativas de seguridad. Tal parametrización deberá estar incorporada en el Módulo de Seguridad.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

5.14 Se deberán establecer canales seguros para las comunicaciones establecidas entre el servidor, la consola y los agentes, mediante el empleo de algoritmos de encriptación reconocidos internacionalmente.

REGISTRO DE SEGURIDAD Y REPORTE DE AUDITORÍA

5.15 El sistema debe permitir registrar y emitir todas las actividades operativas de los usuarios (log transaccional), las tareas realizadas y las funciones utilizadas dentro del mismo. Dicho registros deberá contener como mínimo: fecha y hora, ID del usuario, transacción realizada, y detalle de la operación realizada o información adicional.

5.16 Deberán existir reportes de seguridad que registren: la asignación de claves y derechos de accesos, empleo de programas de utilidad que permitan el manejo de datos fuera de las aplicaciones, actividades de los usuarios privilegiados, usuarios de emergencia y acceso especiales, intentos fallidos de acceso y bloqueo de cuentas de usuarios. Estos reportes deben poder ser visualizados/impresos en forma ordenada o filtrada por cualquiera de los datos que componen los mismos.

5.17 El aplicativo debe generar un reporte diario con aquellos usuarios inactivos por un período mayor de 90 (noventa) días. El mismo deberá contar, como mínimo, con los siguientes datos: Identificación de usuario, Apellido y nombre, fecha del último acceso al sistema y cantidad de días de inactividad.

5.18 El sistema debe permitir la emisión de reportes que contengan: nomenclatura usuario, apellido y nombre, perfil habilitado, fecha del último cambio de contraseña, fecha de último ingreso, estado (habilitado-deshabilitado).

5.19 El sistema deberá permitir realizar la exportación de los archivos de registros de seguridad o reportes de auditoría para su análisis off-line y su almacenamiento.

5.20 Documentación:

El sistema debe contar con toda la documentación funcional y técnica desde el punto de vista de seguridad.

REGLÓN 2: Consultoría para la Implementación de la Solución

Alcance de la Implementación

Se requiere que durante el período de instalación y puesta en funcionamiento el adjudicatario brinde toda la consultoría necesaria y el soporte técnico on-site de forma permanente realizando una completa implementación de todas las funcionalidades indicadas en el presente apartado, con la correspondiente capacitación intensiva y la transferencia de conocimientos durante el plan de implementación, mediante un proceso de ejecución de tareas en forma compartida con el personal técnico de ARBA, en los casos en que esto resulte posible.

Durante la etapa de análisis, diseño, instalación, homologación y puesta en funcionamiento, se requiere la presencia de al menos un especialista técnico en el Edificio de ARBA, sito en calle 7 y 45 - La Plata, en el horario de 09 a 18 hs de lunes a viernes.

Se deberá entender como "solución Integral" la provisión, implementación e integración por parte del adjudicatario, único responsable ante ARBA, de TODOS los elementos y servicios solicitados en el presente apartado y basados en las especificaciones técnicas incorporadas en la matriz de especificaciones, sin excepción alguna ni condicionamientos, garantizando técnicamente la total compatibilidad entre los mismos para la correcta implementación de los servicios, acciones y entregables. Asimismo, deberá asegurarse de realizar las tareas y configuraciones requeridas para garantizar un proceso de transición no disruptivo, logrando la convivencia armónica de los componentes de software pre-existentes en la instalación y los que se agregarán con motivo de la presente contratación.

Presentación de Plan de ejecución de proyecto

El adjudicatario deberá presentar, en el momento de la presentación de la oferta, el cronograma de provisión y de tareas a llevar a cabo hasta la finalización del proyecto en formato Gantt y con estimación de tiempos.

La planificación deberá establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que deberán cumplir tanto ARBA como el Adjudicatario en forma individual, y las que deberán realizar en forma conjunta.

Es importante aclarar que, en la presentación del plan de ejecución, deberá informarse a su vez la metodología que se aplicará para el control de cambios dentro del proyecto. El oferente deberá citar además 3 (tres) referencias locales donde haya aplicado dicha metodología en los que ARBA pueda verificar el resultado obtenido.

Documentación a entregar una vez finalizada la implantación

Al completar las tareas de puesta en marcha, el Adjudicatario deberá entregar toda la documentación relacionada al Proyecto. A continuación, se mencionan los ítems más importantes:

- Esquema de interconexión física y lógica del equipamiento instalado.
- Configuración del software y diseño de la solución.
- Reporte de cada una de las configuraciones de alto nivel realizadas en las soluciones.
- Documentación de cada uno de los entregables de las fases ejecutadas.
- Documento de Governance con los procedimientos detallados que permitan a ARBA continuar con la migración de componentes a la nueva infraestructura sin necesidad de utilizar servicios adicionales del proveedor para dicha tarea.

Toda la documentación (archivos de texto, manuales, esquemas, etc.), se deberá entregar en formato digital grabado en CD o DVD, en ambos casos en original y copia. Las versiones en medio óptico deberán estar en formato Word MS Office 2010 o superior y los planos en Visio 2010 o compatible, u otros formatos que se acuerden en la etapa inicial.

Entornos de trabajo

El proveedor deberá considerar las licencias y los servicios necesarios para la instalación y configuración de 3 ambientes de trabajo: uno para desarrollo, uno de testing y uno de producción. Siendo esta solución de carácter crítico para la organización, se deberán asegurar los mecanismos adecuados para realizar un correcto pasaje de configuración de entorno a entorno, entregando en cada caso la documentación completa de los cambios a realizar.

Administración de Identidades y Accesos

El alcance de la implementación de las soluciones comprenderá la instalación, configuración básica y configuración de opciones avanzadas en cada producto. En caso de requerirse desarrollos de interfaces, los mismos deberán ser incluidos.

El alcance de las tareas a ejecutar dentro de esta fase será el siguiente:

Fase I - Definición del Plan de Proyecto

- Reunión de lanzamiento.
- Análisis de la organización
- Relevamiento de plataformas y arquitectura
- Análisis y evaluación de arquitectura actual
- Análisis del proceso actual de ABM de usuarios

PROYECTO PNUD ARG/15/008

- Definición de un mecanismo técnico que permita la convivencia y migración gradual del esquema actual al nuevo, entendiéndose por esto que cada usuario deberá autenticarse una única vez, y acceder de forma transparente tanto a aplicaciones basadas en la arquitectura actual como en la nueva.

- Análisis del proceso de workflow futuro para la solicitud de nuevos accesos
- Análisis de los casos de uso vinculados a los procesos de gestión de identidades
- Documentación del plan de prueba

Fase II - Definición de Arquitectura

- Diagrama de arquitectura lógica y física
- Diagrama conceptual de portal de autoservicio de usuarios final.
- Definición de roles de administración y roles de usuario
- Definición de procedimientos y datos para la carga inicial de información.

Fase III - Instalación y configuración de entornos de Desarrollo, Testing y Producción

- Preparación del entorno (validar hardware, software, licencias).
- Instalación y configuración de la solución con infraestructura básica

Fase IV – Configuración de componentes y políticas en Desarrollo

- Desarrollo de las siguientes integraciones:
 - Microsoft Active Directory: la sincronización deberá ser bidireccional entre la solución de Gestión de Identidades y la plataforma, permitiendo mecanismos que permitan obtener la contraseña para poder replicarla a los sistemas conectados. Además deberá permitir detectar cambios que no hayan sido realizados por el Gestor de Identidades para poder revertirlos y notificar por correo al área de seguridad.
 - Microsoft Exchange: la sincronización deberá permitir la creación de las casillas de correo para los usuarios del sistema.
 - SIAPE (fuente de identidades): la sincronización deberá ser desde la plataforma hacia la solución de Gestión de Identidades. La integración deberá considerar el escenario de que el usuario exista previamente en la solución pudiendo haber sido creado anteriormente en forma manual como un “alta temprana”.
 - LDAP: integración con hasta 3 repositorios del tipo LDAP para la sincronización de usuarios y grupos
 - Natural Security: la plataforma dispone de APIs en Java y .NET para realizar las operaciones de ABM de usuarios.
- Modelo de roles: la solución deberá incluir dentro del alcance para la primera etapa la configuración de un modelo de roles inicial basado en una o dos dimensiones del usuario, por ejemplo “roles por puesto o roles por área”, de forma tal que junto con el documento de Governance, ARBA pueda evolucionar el modelo sin necesidad de requerir servicios adicionales del proveedor. Además, la solución deberá proveer los mecanismos suficientes para que los usuarios puedan solicitar roles adicionales por excepción.
- Deberá existir un proceso para la realización de carga masiva (ABM) de roles y asignaciones/desasignaciones de roles a usuarios. Este proceso deberá realizarse desde un navegador, sin necesidad de contar con acceso directo a los servidores de la solución.
- Configuración de hasta 3 workflows de autorización y aprovisionamiento, que pueden tener notificaciones, múltiples aprobadores, aprobaciones de grupo, y escalamiento
- Configuración de políticas de contraseñas y de procesos de autoservicio.
- Configuración de organigrama corporativo con la información obtenida de RRHH con la posibilidad de navegar el árbol en las diferentes direcciones.
- Adecuación de la estética de la solución a lo requerido por ARBA.
- Generación de reportes de las distintas tareas que cubre la solución, tanto de Identidades, ABM de roles, asignación de roles de aprovisionamiento.

Fase V – Pruebas de aceptación

- Preparación del entorno (validar hardware, software, licencias y ambientes de testing de sistemas integrados).
- Configuración e implementación del alcance del proyecto en el entorno de testing.
- Integración con los entornos de prueba de ARBA
- Soporte a la realización del plan de pruebas realizadas por ARBA

Fase VI - Instalación en producción

- Preparación del entorno (validar hardware, software, licencias y ambientes de producción de sistemas integrados).
- Configuración e implementación del alcance del proyecto en el entorno de producción.
- Entrega de componente a desplegar para proceso de "Olvidó su contraseña en la GINA de Windows"
- Integración con los entornos de producción de ARBA
- Vinculación inicial de cuentas con identidades
- Aplicación de política de migración inicial de datos definida en la etapa de diseño
- Soporte y estabilización por 30 días

Fase VII - Cierre de Proyecto

- Validación de funcionalidades y requisitos
- Cierre de documentación.
- Entrega de proyecto

Control de accesos y Web Single Sign On

El alcance de la implementación de las soluciones comprenderá la instalación, configuración básica y configuración de opciones avanzadas en cada producto.

El alcance de las tareas a ejecutar dentro de esta fase será el siguiente:

Fase I - Definición del Plan de Proyecto

- Reunión de Lanzamiento.
- Análisis de la organización.

Fase II - Relevamiento y definición de arquitectura

- Análisis de las necesidades de acceso único (SSO).
- Relevamiento de Java API actual utilizada por aplicaciones para realizar SSO con CAS
- Definición de plan progresivo de migración de arquitectura actual con CAS a arquitectura nueva.
- Documentación del plan de prueba.

Fase III - Definición de Arquitectura

- Diagrama de arquitectura lógica y física.
- Definición de procedimientos y datos para las tareas iniciales.

Fase IV - Instalación y configuración de entornos de Desarrollo, Testing y Producción

- Preparación del entorno (validar hardware, software, licencias).
- Instalación y configuración de la solución con infraestructura básica

Fase V – Configuración de componentes y políticas en Desarrollo

- Desarrollo o configuración de formulario de autoregistro para contribuyentes debiendo impactar en el repositorio de autenticación y debiendo contar con un mecanismo de validación de datos contra un organismo a definir por ARBA.
- Integración de fuente de autenticación y autorización definida por ARBA
- Integración de hasta 5 aplicaciones en la modalidad de proxy reverso y documentación del proceso en Governance para que ARBA pueda replicarlo con el resto de las aplicaciones. Como

PROYECTO PNUD ARG/15/008

característica del Access Manager, deberá inyectar en la cabecera HTTP enviada a la aplicación los datos del usuario y los accesos para esa aplicación.

o Considerar que, para determinadas aplicaciones, el Access Manager deberá solicitar al usuario de sesión la elección del rol o usuario con el que desea acceder. Esto se debe a la limitación de dichas aplicaciones ya que actualmente se encuentra resuelto con el CAS.

o Se deberá realizar la configuración de hasta 10 políticas de control “grueso” basado en un patrón de URL para aquellas aplicaciones que no realicen controles de seguridad internos.

- Integración de hasta 2 aplicaciones basadas en un protocolo estándar con SAML, OAuth u OpenID Connect. Documentación del proceso en Governance para que ARBA pueda replicarlo con el resto de las aplicaciones
- Revisión y adaptación de APIs actuales utilizadas en JAVA y .NET para utilización de nueva arquitectura, debiendo ser transparente para las aplicaciones que la utilizan.
- Personalización de la pantalla de login de acuerdo a lo definido por ARBA

Fase V - Pruebas de aceptación

- Preparación del entorno (validar hardware, software, licencias y ambientes de testing de sistemas integrados).
- Configuración e implementación del alcance del proyecto en el entorno de testing.
- Integración con los entornos de prueba de ARBA
- Soporte a la realización del plan de pruebas realizadas por ARBA

Fase VI - Instalación en producción

- Preparación del entorno (validar hardware, software, licencias y ambientes de producción de sistemas operativos).
- Configuración e implementación del alcance del proyecto en el entorno de producción.
- Integración con los entornos de producción de ARBA
- Soporte y estabilización por 30 días

Fase VI - Cierre de Proyecto

- Validación de funcionalidades y requisitos.
- Cierre de documentación.
- Entrega de proyecto.

Análisis de eventos de seguridad (SIEM)

El alcance de la implementación de las soluciones comprenderá la instalación, configuración básica y configuración de opciones avanzadas en cada producto.

Fase I - Definición del Plan de Proyecto

- Reunión de Lanzamiento.
- Análisis de la organización.

Fase II - Relevamiento y definición de arquitectura

- Análisis de las necesidades de SIEM para etapa 1.
- Definición de políticas de retención y eventos a auditar.

Fase III - Instalación y configuración de entornos de Desarrollo, Testing y Producción

- Preparación del entorno (validar hardware, software, licencias).
- Instalación y configuración de la solución con infraestructura básica

Fase IV – Configuración de componentes y políticas en Desarrollo

- Configuración de la herramienta con autenticación y autorización contra el directorio de identidades
- Configuración de políticas de retención, filtrado y reenvío de eventos

- Integración de los productos configurados para el proyecto de Gestión de Identidades y Accesos al SIEM

Fase V - Pruebas de aceptación

- Preparación del entorno (validar hardware, software, licencias y ambientes de testing de sistemas integrados).
- Configuración e implementación del alcance del proyecto en el entorno de testing.
- Integración con los entornos de prueba de ARBA
- Soporte a la realización del plan de pruebas realizadas por ARBA

Fase VI - Instalación en producción

- Preparación del entorno (validar hardware, software, licencias y ambientes de producción de sistemas operativos).
- Configuración e implementación del alcance del proyecto en el entorno de producción.
- Integración con los entornos de producción de ARBA
- Soporte y estabilización por 30 días

Fase VI - Cierre de Proyecto

- Validación de funcionalidades y requisitos.
- Cierre de documentación.
- Entrega de proyecto.

RENGLÓN 3: Capacitación

Dada las operaciones de gestión, administración, monitoreo y mantenimiento que ejercerá el personal de ARBA, o quien éste designe, el adjudicatario deberá confeccionar un plan de capacitación adecuado a esos fines.

Se deberá detallar y cotizar, específicamente, el esquema de capacitación aplicable para cada ítem, teniendo en cuenta que se exigirá que la capacitación sea brindada por el fabricante o representante autorizado, y los capacitadores deberán estar certificados en los temas de cada uno de los cursos que se dicten.

El plan de capacitación (que deberá contemplar la Solución de Gestión de Identidades, Solución de control de accesos, Web Single Sign On y SIEM) deberá estar confeccionado considerando un total de 15 asistentes, divididos en 3 sesiones de cursos de 5 personas cada uno. Las fechas de los cursos no se superpondrán, debiendo haber entre ellos por lo menos un intervalo de una semana. Se deberán realizar dos tipos de curso, el primero con enfoque de configuración y ajustes de la herramienta, el segundo con enfoque de administrador de identidades, roles, permisos, accesos, consultas a reportes.

El oferente deberá presentar el plan de capacitación teórica y práctica que se considere necesario para proporcionar al personal de ARBA, el conocimiento de la solución y de su operatoria que le resulte imprescindible para el desempeño de las tareas antes mencionadas.

El Adjudicatario suministrará el correspondiente material bibliográfico y toda la documentación que resulte necesaria para llevar adelante los cursos, redactada preferentemente en idioma castellano. En su defecto se aceptará también idioma inglés.

El adjudicatario brindará el curso en las instalaciones de ARBA, acordando el lugar y los horarios para la prestación del servicio, debiendo cumplirse con los cronogramas aprobados previamente a la puesta en funcionamiento. Los cursos deberán finalizar antes de la recepción provisoria de la solución.

10) ALCANCE

El Oferente tendrá en consideración todos aquellos aspectos que estén relacionados para llevar a cabo el Proyecto de manera exitosa. Los mismos deberán ser incluidos en la propuesta a entregar.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

El alcance del proyecto alcanza toda tarea necesaria y/o requerida para lograr una instalación del Identity Manager y SIEM exitosa. Además, el proyecto incluye el Soporte, Mantenimiento y Capacitaciones especificadas debidamente en los puntos anteriores.

11) CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN

ARBA dará conformidad a la solución adquirida, luego de realizar las pruebas y verificaciones necesarias a su criterio, que le permitan comprobar que la misma cumple en su totalidad las especificaciones establecidas en el presente pliego. ARBA fija un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la finalización exitosa (a su criterio) de cada una de las etapas detalladas en los distintos Renglones, teniendo en cuenta cada uno de los puntos descriptos en cada uno de ellos.

Esta conformidad, dará lugar a la aceptación de la solución y habilitará a la empresa a presentar las facturas correspondientes. En caso contrario y de no ser posible al oferente adecuar o resolver los inconvenientes planteados en cualquiera de los aspectos y servicios requeridos en este pliego, ARBA podrá desestimar la oferta sin que esto origine obligaciones de ninguna naturaleza para el mismo.

ARBA no reconocerá costo adicional ni gasto alguno en que incurran los oferentes como consecuencia de su presentación al acto licitatorio, ni por materiales, ni por documentación presentada, ni por demostraciones realizadas a pedido de ARBA durante el período de evaluación.

12) CLÁUSULA DE CONOCIMIENTO

La firma de todas las páginas que componen el presente documento y sus respectivos Anexos, supone el conocimiento y aceptación de todas las condiciones que dan el marco formal a la presentación de ofertas.

El incumplimiento total o parcial de las formalidades requeridas, habilita a ARBA a la desestimación sin más trámite de la oferta completa, independientemente del cumplimiento técnico del equipamiento y/o servicios ofrecidos.

13) CONFIDENCIALIDAD DE LAS PARTES

La información suministrada, objeto de este convenio no podrá ser difundida, divulgada ni aprovechada por la empresa para otros proyectos, salvo que la Agencia otorgue su consentimiento en forma escrita.

La EMPRESA se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos comprendidos en el marco del servicio contratado, evitando cualquier alteración, pérdida, tratamiento inadecuado, acceso no autorizado, resguardando la integridad de la tecnología, datos e información, con los niveles de seguridad acordados a la naturaleza de cada uno.

La EMPRESA designará y comunicará a ARBA las personas dentro de su organización que estarán autorizadas a realizar las tareas necesarias para el cumplimiento del proyecto. Dicha autorización, así como la sustitución de la misma, deberá ser comunicada en forma fehaciente y con la debida antelación a ARBA, a fin de que la Agencia tome las medidas de resguardo que considere pertinentes. La empresa deberá asegurar que todo el personal interviniente en las tareas firme en forma individual un convenio de confidencialidad de la información.

Ante el incumplimiento de los términos del acuerdo de confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 156 concordantes y modificatorios del Código Penal. Ello sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran corresponder.

14) ESTIMACIÓN DE TIEMPOS

Se establece que el plazo de implementación de la solución global (Gestión de Identidades, Control de accesos, Web Single Sign On, y analíticos de seguridad) no deberá superar, en ningún caso, los 8 meses, incluidos dentro de los mismos únicamente instalación y consultoría (renglones 1 y 2), contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de las licencias y equipamiento en los depósitos de ARBA.

La capacitación se puede realizar en paralelo o posterior a la consultoría, consensuando dicha decisión entre ARBA y el equipo designado por la EMPRESA adjudicada.

CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1 Evaluación de las Ofertas.

La evaluación de Ofertas se producirá en dos etapas.

- La **primera etapa** corresponderá a la evaluación de los ANTECEDENTES Y PROPUESTA TECNICA.
- La **segunda etapa** corresponderá a la evaluación del contenido de la OFERTA ECONOMICA.

El Proyecto evaluará, en cada etapa, aquellas Ofertas que, a su entender, cumplen sustancialmente con los documentos de la convocatoria.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma y de los requisitos técnicos solicitados en el [Capítulo VI](#), utilizando las fórmulas: CUMPLE / NO CUMPLE / ESPECIFICACIÓN DE LA OFERTA.

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera: I) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y II) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas de cada ítem se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por renglón al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

7.12 Aceptación y Rechazo de Ofertas

El Proyecto se reserva la facultad de aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como de anular el proceso de Licitación y/o rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la Adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

7.13 Planilla de Evaluación de Aspectos Formales

PROYECTO PNUD ARG/15/008

	EVALUACION DE ASPECTOS LEGALES	Pasa / No Pasa
1	Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado	
2	Garantía de mantenimiento de la Oferta (en alguna de las formas admitidas)	
3	Identificación empresaria (Domicilio, teléfono, mail, contacto, etc)	
4	Constitución de domicilio legal	
5	Antecedentes legales de la entidad (instrumentos constitutivos)	
6	Documentos que acrediten la personería del firmante (Poder)	
7	Declaración jurada de no incompatibilidad	
8	Declaración de mantenimiento de Oferta por el plazo de 60 días	

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.

8.1 Adjudicación.

El Proyecto seleccionará la Oferta de menor precio, posteriormente el Comité Local de Contratos procederá, si lo estima conveniente, a recomendar la Adjudicación.

El Proyecto comunicará el acto de Adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

8.2 Orden de Compra.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra/Contrato, cuyo modelo se adjunta como [Anexo VI](#), la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el Contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la Adjudicación efectuada o la rescisión del Contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del Contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la Oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

Con la suscripción de la Orden de Compra/Contrato el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de Oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ por ciento (10%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se regirá conforme el [Numeral 4.5](#).

En el supuesto que el Proyecto cambie de denominación o deje de existir y lo reemplace uno nuevo en la órbita de Arba, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía o, en su defecto, presentar el correspondiente endoso con la inclusión del nuevo beneficiario. Esta nueva garantía o endoso de la vigente deberá presentarse a requerimiento del Proyecto en el plazo perentorio de 72 hs, bajo apercibimiento de dar por pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/15/008”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

b) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/15/008 N° 0/824956/014 PROY. ARG. 15/008 (CBU 0168888-1 00008249560149) del Banco Citibank, sucursal La Plata, sito en calle 47 N° 673, La Plata, Bs. As, Argentina.

c) Garantía de cumplimiento de Contrato mediante seguro de caución otorgado por una compañía de reconocida trayectoria en el mercado asegurador argentino.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en poder del Proyecto hasta el cumplimiento de todos los servicios contratados.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la Adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidas las obligaciones previstas en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.4 Provisión de los bienes y ejecución de los servicios

La provisión de los bienes como la ejecución de los servicios deberán cumplirse de acuerdo al cronograma establecido con una proyección a 24 meses.

8.5 Consideraciones especiales para venta en condiciones DAP.

El Adjudicatario tendrá la obligación de obtener cualquier licencia de exportación que requieran los bienes a los cuales se refiere la presente invitación en el país de origen de los mismos, y de importación que fuera necesaria para entregarlos en el lugar establecido en este Pliego, con excepción de los correspondientes a la franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-).

Conformidad de los bienes y su embalaje: El Adjudicatario deberá garantizar que los bienes, incluido su embalaje, concuerdan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes comprendidos en la Orden de Compra y que los mismos son aptos para el uso al que habitualmente se destinan, así como para los fines expresamente comunicados por el Proyecto al Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar que los bienes no presentan defectos materiales ni de fabricación y que su embalaje se realiza adecuadamente para la debida protección de los mismos.

Todos los trámites de despacho a plaza de los bienes serán realizados por el Adjudicatario, mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-) a tramitar a través del Representante Residente del PNUD en la República Argentina.

Documentación para la obtención de la franquicia de importación: En el caso de bienes importados, para su ingreso o despacho a plaza, mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención Sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley

15.971 del 31/08/56 del Gobierno Argentino, el proveedor notificara al Proyecto y a la Compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderá el número de la Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número, la fecha y el conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, etc. El proveedor enviará por correo al Proyecto los siguientes documentos:

- a)** Copia de la factura en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. A los fines de la obtención de la franquicia diplomática los bienes deberán ser facturados a nombre del Proyecto PNUD ARG/15/008.
- b)** Original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación flete pagado y dos copias del conocimiento de embarque no negociado.
- c)** Copias de la lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto.
- d)** Póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere.
- e)** Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

La documentación mencionada deberá ser remitida por fax o correo electrónico al Proyecto con 15 días de anticipación a la fecha del vuelo, si el envío es aéreo, e inmediatamente a la fecha de embarque, si el envío es marítimo.

El Proyecto remitirá al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura por lo menos siete (7) días antes del despacho del equipo. El proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de la demora debido a su falta de cumplimiento en los plazos establecidos en este Pliego con respecto a la entrega del embarque o documentación correspondiente. En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se demorará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante la modalidad DAP donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

PROYECTO PNUD ARG/15/008

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Proyecto PNUD ARG/15/008

Esmeralda 130, Piso 13

C 1035 ABD BUENOS AIRES, ARGENTINA

TEL 4320-8743

FAX: 4320-8750

E-MAIL: fo.arg@undp.org

8.6 Sanciones y penalidades.

En caso de incumplimiento de los tiempos en las reparaciones de fallas el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria las siguientes multas:

Por el atraso de 2 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período crítico la misma es del 1,5% del valor de mantenimiento mensual.

Por el atraso de 6 horas en la puesta en funcionamiento de un equipo durante un período no crítico la misma es del 1% del valor de mantenimiento mensual.

Para los demás casos de incumplimiento, el Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo reestablecimiento de las condiciones y/o normas transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida.

El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la Adjudicataria, los montos de las multas establecidas, entregándose a la Empresa el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el [Numeral 1.6](#) de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.7 Rescisión.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del Contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Podrá asimismo rescindirse el Contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del Contrato, el Proveedor:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el Contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

Una vez suscripta la Orden de Compra/Contrato el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

- a) Realizar los pagos como se especifican en el [Capítulo XI](#).
- b) Responder a las consultas de la Proveedor.
- c) Brindar la información que se le requiera.
- d) Reintegrar las pólizas de mantenimiento de oferta y/o cumplimiento de Contrato.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA PROVEEDOR.

10.1 Una vez notificada la Orden de Compra/suscripto el Contrato, la Adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su Oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes y ejecución de los servicios, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la Oferta y en particular a:

- a)** Realizar la entrega de los bienes y la ejecución de los servicios conexos dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra / Contrato.
- b)** Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c)** Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d)** Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e)** El Proveedor no estará exento de ningún impuesto en virtud del Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 RECEPCION Y PAGO CONFORME MODALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios a contratar deberán prever un plazo máximo de ejecución conforme propuesta técnica de OCHO (8) meses. La cantidad de meses previstos determinará el ciclo de los pagos.

El proveedor presentará al Proyecto PNUD ARG/15/008 su factura y el Proyecto la cursará a la GGTI para su evaluación y aprobación.

Certificada la factura, el Proyecto dará inicio al proceso de pago.

Como única retribución por los productos y prestaciones recibirá los pagos periódicos.

Los pagos, en caso de corresponder, serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos ya definidos.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que se encuentre en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La Proveedor presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: “*Esta factura contiene la suma _____ (\$ / U\$D _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91*”. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LA FORMA DE PAGO:

- IMPLEMENTACIÓN VÁLIDA DE LA SOLUCIÓN PARA EL GOBIERNO DE IDENTIDADES (PAGA 25%)
- ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE EVENTOS (PAGA 12,5%)
- SINGLE SIGN ON (PAGA 25%)
- FEDERACIÓN DE IDENTIDADES (PAGA 12,5%)
- CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN (PAGA 12,5%)
- CAPACITACIÓN (PAGA 12,5%)

POR CADA ÍTEM VALIDADO Y APROBADO, SE DARÁ POR CERRADO DE FORMA EXITOSA Y SE AUTORIZARA EL PAGO.

11.2 Forma de pago.

Las facturas que hubieran sido presentadas con anterioridad, o que sean presentadas por el Adjudicatario una vez recibida la recepción de la etapa, deben ser conformadas/certificadas por la Gerencia General de Tecnología e Innovación de ARBA. Otorgada la recepción, se dará inicio al procedimiento de pago.

Los pagos serán realizados en las oficinas que se indiquen en las respectivas Órdenes de Compra, Contrato específico o condiciones complementarias.

PROYECTO PNUD ARG/15/008

ANEXO I

FORMULARIO DE OFERTA.

Sres. Proyecto PNUD ARG/15/008

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°10/17, inclusive los Anexos, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los RENGLONES SOLICITADOS en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de _____ (\$/USD _____) sin IVA incluido, o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente Oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta Oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente llamado; la Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un Contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal u Orden de Compra.

Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la Oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO II

A. LISTA DE PRECIOS DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Renglón	Item	Descripción	Cantidad	HW/ SW	Origen	Instalación	Capacitación	Garantía	Precio unitario sin I.V.A	Precio total del ítem sin I.V.A. incluido

B. LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Renglón	Item	Descripción	Cantidad	HW/ SW	Origen	Instalación	Capacitación	Garantía	Precio unitario DAP	Precio total del ítem DAP

El formato es orientativo, se pueden adoptar otras modalidades siempre que consideren como mínimo los campos señalados.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

PROYECTO PNUD ARG/15/008

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.

Sres. Proyecto PNUD ARG/15/008

De nuestra consideración:

Por cuanto **(nombre del fabricante)**, fabricantes establecidos de (nombre y/o descripción de los bienes), con fábricas en **(dirección de la fábrica)** autorizamos por la presente a **(nombre y dirección del agente)**, a presentar una Oferta en relación con los bienes solicitados en el llamado a Licitación Pública Internacional N°10/17 fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato u Orden de Compra con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este llamado.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma por y en nombre del fabricante

-
- Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El cotizante deberá incluirla en su Oferta.
- 2) En caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con poder suficiente al momento de serle notificada la Adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

ANEXO IV

A. LISTADO DE SUBPROVEEDORES PROPUESTOS.

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Se deben desagreguen los costos del hardware, del software, del mantenimiento - tanto el preventivo como el correctivo - y de los insumos cotizados; este detalle es solo indicativo.

_____ de 2017
Lugar Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

PROYECTO PNUD ARG/15/008

B. LISTADO DE SERVICIOS TÉCNICOS POST-VENTA (GARANTÍA) NO SUBCONTRATADOS.

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Se deben desagreguen los costos del hardware, del software, del mantenimiento - tanto el preventivo como el correctivo - y de los insumos cotizados.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V

**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO DE POST-VENTA (GARANTÍA)
(A COMPLETAR POR EL SUBPROVEEDOR).**

Sres. Proyecto PNUD ARG/15/008

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°10/17 de los cuales acusamos recibo por la presente, el/los suscrito/, en calidad de Sub Proveedor/s ofrece/mos proveer el servicio de garantía solicitado en las condiciones y especificaciones estipuladas con arreglo al formulario de Ofertas y a la lista de precios que se adjuntan a la presente Oferta y que forman parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta Oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente Llamado; la Oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la presente aceptación de obligaciones ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2017

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

PROYECTO PNUD ARG/15/008

ANEXO VI

A. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina</p>				<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/----/---- DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>			<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>		
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>			<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:</p>		
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>			<p>FECHA DE ENTREGA:</p>		
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>				FLETE:	0.00
				SEGURO:	0.00
				CIF / LOCAL:	0,000.00
				IMPUESTOS: IVA (ALÍCUOTA)	0.00
				OTROS:	0.00
				TOTAL ():	0,000.00
<p>NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR</p> <p>1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página</p> <p>2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma.</p> <p>3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada</p>					
<p>PNUD OFICIAL AUTORIZADO:</p> <p>_____</p>			<p>Línea:</p> <p>_____</p> <p>Fecha: _____</p>		
<p>La Orden de Compra es aceptada por:</p>			<p>RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES</p> <p>(Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____</p> <p>Nombre y Cargo:</p>		

B. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES IMPORTADOS

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina				ORDEN DE COMPRA N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/15/008 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO			ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR			INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVÍO:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU			FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D		
				PRECIO UNIT.	TOTAL	
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00	
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE					
A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91		FLETE			0.00	
		SEGURO			0.00	
		DAP / LOCAL			0,000.00	
		IMPUESTOS			0.00	
		OTROS			0.00	
		TOTAL (DAP):			0,000.00	
NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada						
PNUD OFICIAL AUTORIZADO: _____			Línea: _____ Fecha: _____			

PROYECTO PNUD ARG/15/008

ANEXO VII

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA.

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un Contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO.

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA.

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.
2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al

PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA.

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DAP INCOTERM 2010.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION.

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE.

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION.

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD.

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

PROYECTO PNUD ARG/15/008

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA.

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiese efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA.

- 1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
- 2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD.

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO.

- 1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realizan ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS.

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales están directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.